



Presentación ante la Comisión Especial Multipartidaria encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano del Congreso de la República

Sesión del martes 30 de junio de 2020

Situación actual de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y perspectivas frente a la reforma del sistema pensionario del país

Sumario

- I. CONTEXTO

- II. COMPETENCIA DE LA ONP
 - II-A Administración del Sistema Nacional de Pensiones (Decreto Ley 19990)
 - II-B Administración del Régimen Especial Pesquero (Ley 30003)
 - II-C Administración del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Ley 26790)
 - II-D Pagaduría de otros encargos Legales

- III. FINANZAS DE LA ONP
 - III-A Ingresos
 - III-B Egresos

- IV. PERSPECTIVAS FRENTE A LA REFORMA DEL SISTEMA PENSIONARIO DEL PAÍS
 - IV-A Diagnóstico
 - IV-B Necesidad de reforma
 - IV-C Condiciones de reforma
 - IV-D ONP y reforma



I. CONTEXTO



¿Es necesario que las personas ahorren para su vejez?

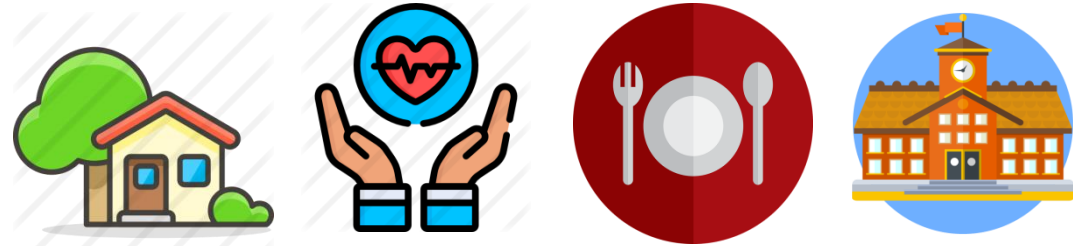
Antes, las personas adultas mayores vivían en comunidad y en familia. No tenían mayor exposición a situaciones de estados de necesidad o precariedad económica relacionadas con el trabajo.

Sin embargo, desde hace años la sociedad cambió y **las personas adultas mayores tienen que velar por su subsistencia**

¿Qué hacen con las personas que trabajan con sus ingresos?

Lo distribuyen de la siguiente manera

1. Consumo actual



2. Tributos



3. Ahorro para su futuro



¿Es necesario que el Estado intervenga para que ahorren?

Ahorrar para el futuro **NO** es una decisión fácil.



Es ahí donde surge la necesidad de **intervención pública** en materia previsional.

La **intervención sistematizada** inició en los años 70
Fue constitucionalizada en 1979 y volvió a ser regulada en 1993 (artículo 11 de la Constitución)

¿Cómo interviene el Estado en materia previsional? (1)

No hay un sistema integrado; hay varias intervenciones públicas inconexas



Sistema privado (contributivo)



Sistema nacional (contributivo)



Régimen policial militar (contributivo)



Otros regímenes, incluido Cédula Viva (contributivos)

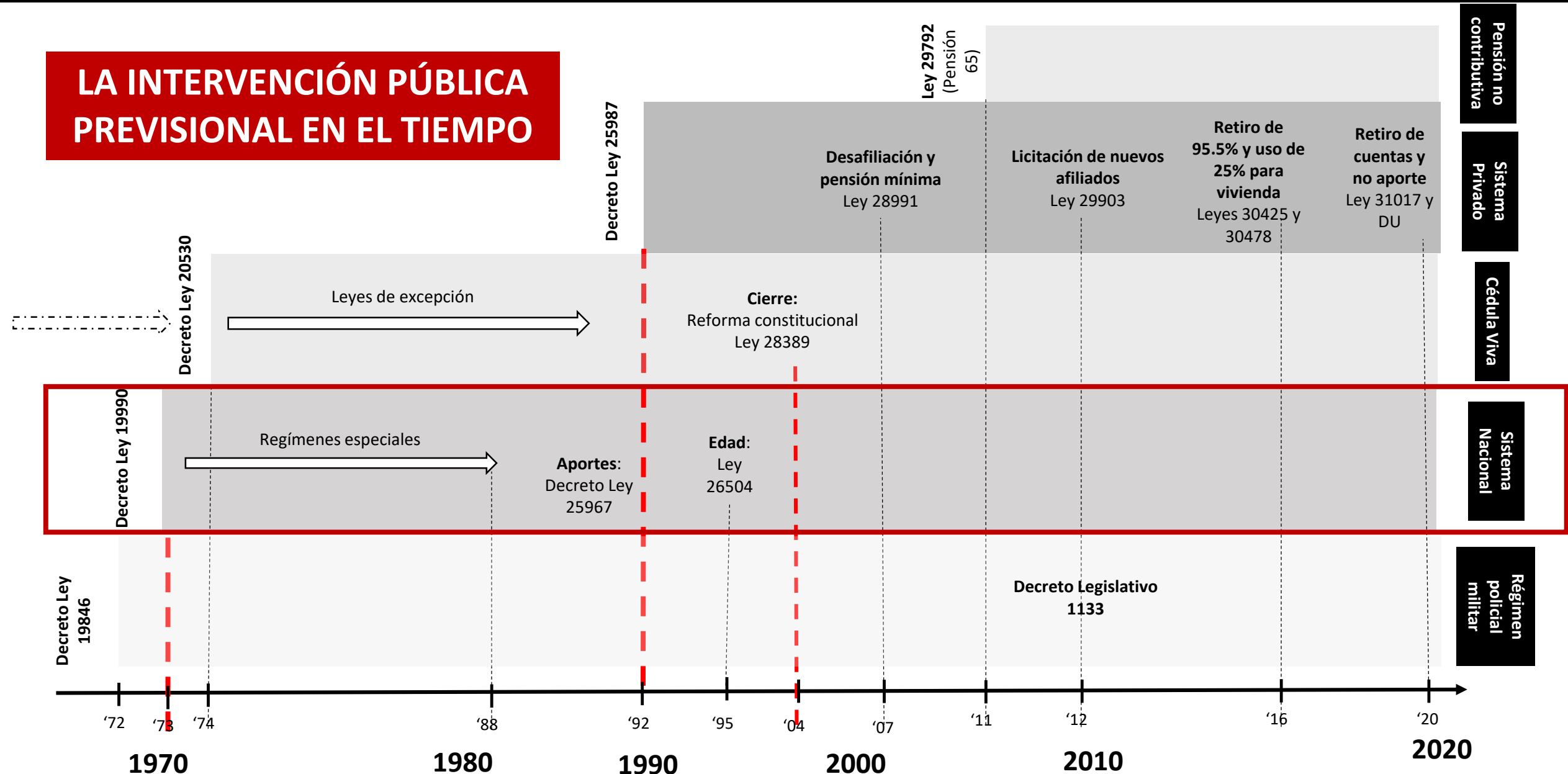


Pensión no contributiva



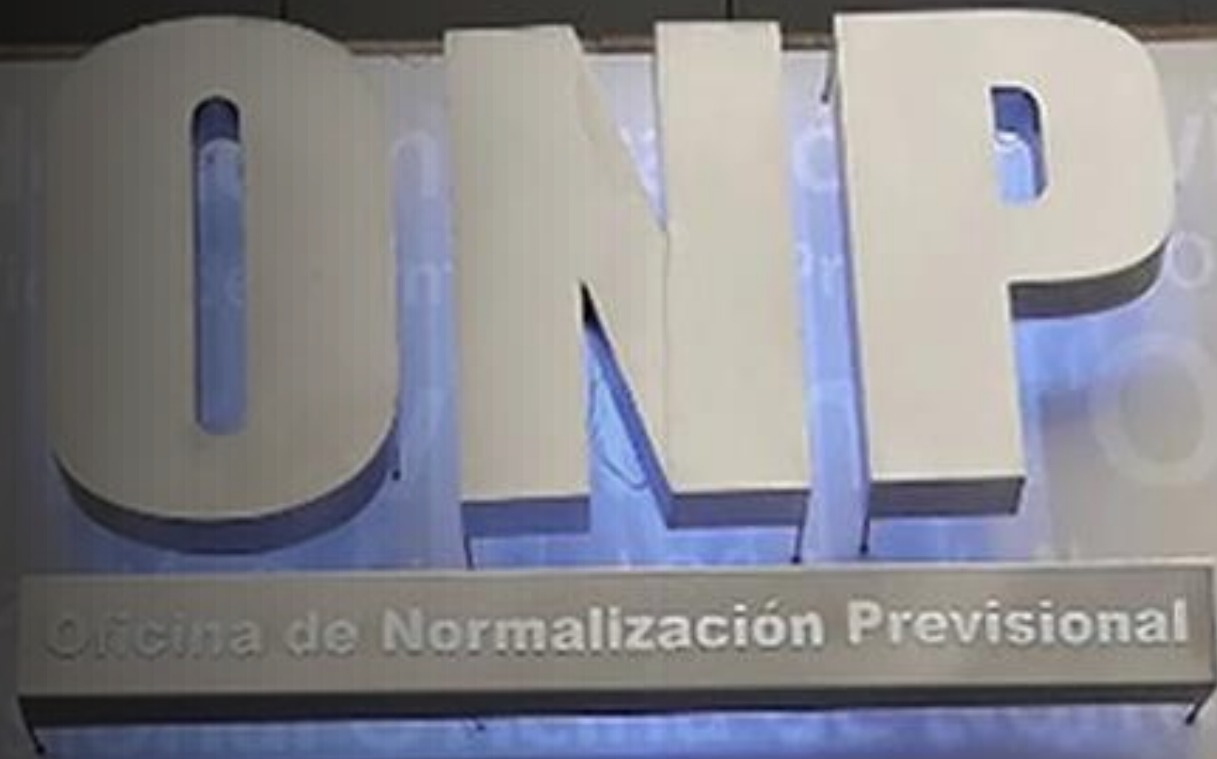
¿Cómo interviene el Estado en materia previsional? (2)

LA INTERVENCIÓN PÚBLICA PREVISIONAL EN EL TIEMPO





II. COMPETENCIA DE LA ONP



¿Cuáles son los encargos de la ONP?

Casi **5,5 millones** de personas están aseguradas (afiliadas o pensionistas) a la ONP

Administración	SNP (DL 1990) . Afiliados: 4,7 millones; Pensionistas: 576 mil
	Régimen pesquero (Ley 30003) : Afiliados: 5,8 mil; Pensionistas: 7,9 mil
	SCTR (Ley 26790) : Asegurados: 250 mil; Pensionistas: 1,2 mil
Pagadurías	Cédula Viva (DL 20530): 38 mil
	Fondo minero: 29 mil
	Accidentes de trabajo y enfermedad profesionales (DL 18846): 19,5 mil
	Afiliados al SPP con aportes previos al SNP: 12,6 mil
	Cobertura supletoria SCTR: 1,1 mil

II-A

Administración del
Sistema Nacional de
Pensiones
(Decreto Ley 19990)



¿Cómo pueden estar asegurados en el SNP? (1)

Afiliados: 4,7 millones

**Nuevos
trabajadores**

Asegurados obligatorios
Escogen el SNP frente al SPP

**Trabajadores
independientes**

Asegurados facultativos

**Retorno del
SPP**

Previamente estuvieron en el SNP
Sólo retornan por causales



¿Cómo pueden estar asegurados en el SNP? (2)



	Asegurado Obligatorio	Asegurado Facultativo
Obligado	Trabajador dependiente.	Trabajador independiente
Registro del Trabajador	Empleador ante SUNAT, T-Registro. Para alta, modificación o baja.	Ante la ONP, vía Portal Web o presencial.
Declaración y pago del Aporte	Empleador. Mensual. Declaración y pago a SUNAT (PDT-PLAME). Procedimiento de declaración y pago virtual (web). Pago también puede realizarse de forma presencial mediante red bancaria.	No hay declaración. Pago a cargo del trabajador. Mensual (mes siguiente del periodo de aporte). Presencial en Banco de la Nación.
Monto del Aporte	13% de remuneración asegurable mensual (total de cantidades percibidas por el asegurado por los servicios que presta a su empleador).	13% del ingreso asegurable mensual (doceava parte del ingreso anual que perciban trabajo personal o actividad económica independiente).

Regímenes especiales

Régimen marítimo (Leyes 21952 y 23370)

Régimen personas con discapacidad

Régimen pilotos y copilotos (DS 006-78-TR)

Régimen conyugal o uniones de hecho

Régimen cuereros (Ley 25173)

Régimen choferes (Ley 24827)

Régimen 25967

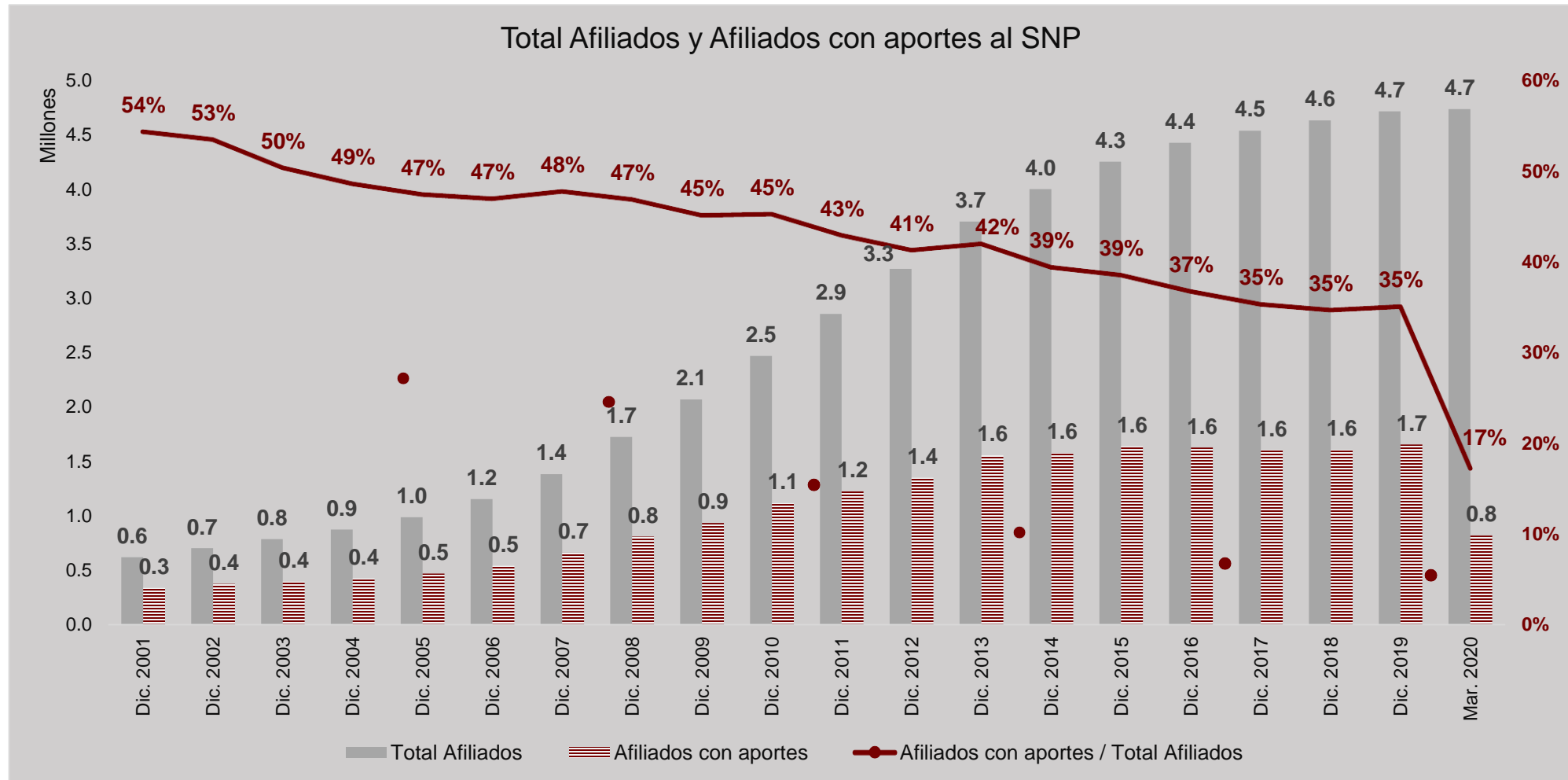
Régimen periodistas (Leyes 24527 y 24795)

Régimen minero (DL 25009 y 25967)

Régimen Construcción Civil (DS 018-82-TR)

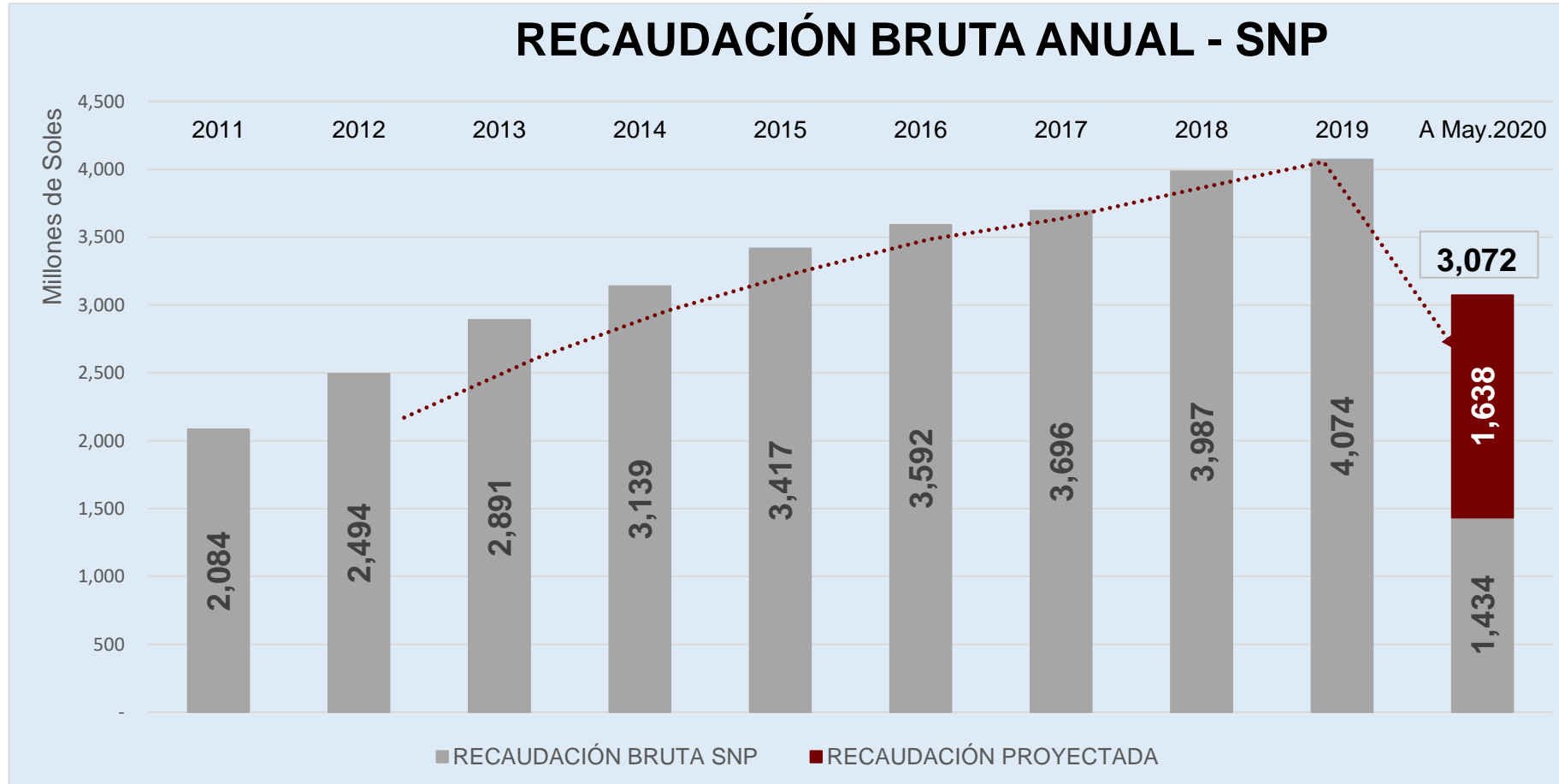
Régimen 26504

¿Todos los afiliados aportan al SNP?



La caída de aportantes al SNP, a marzo del 2020, se debe también a las resoluciones emitidas por SUNAT, por las cuales se ampliaron los plazos para la declaración y pago de aportes, en el marco del Estado de Emergencia Nacional y la medida de aislamiento social obligatorio.

¿Cuánto se está logrando recaudar?



Datos del último mes

RECAUDACIÓN BRUTA SNP	
Mes-Año	Millones S/
May. 2019	347
May. 2020	253

Conformación del sector de aportante:

Hasta antes de la pandemia más del 70% de los aportantes eran del Sector Privado, ahora está alrededor del 64%

DEUDAS: A febrero 2020, hay deudas por S/ 2066 (en cobranza coactiva y proceso concursal por Sunat), donde la deuda está en 87% en sector privado, y 9% en gobiernos locales.

¿Cuántos perciben pensión en el SNP?



576 mil pensionistas

Derecho propio

Jubilación individual
Pensión conyugal
Invalidez
Vejez

Derecho derivado

Viudez
Orfandad
Ascendencia
Capital de defunción

¿Cómo se otorgan las pensiones del SNP? (1)

Pensión de jubilación

SUPUESTOS

- **Supuesto 1:** Los que obtuvieron derecho hasta el 18/12/92.
- **Supuesto 2:** Los que obtuvieron derecho después del 18/12/92.
- **Supuesto 3:** Los que nacieron a partir de 01/01/47.

Requisitos generales:

- 65 años
- 20 años de aporte.

BONIFICACIONES

- **Por Edad Avanzada** (80 años, 25% de pensión)
- **Por Gran Invalidez** (1 RMV si requiere apoyo)
- **Bonificación permanente**
- **Bonificación extraordinaria**

Pensión conyugal

- Miembros de las sociedades conyugales o uniones de hecho mayores de 65 años de edad.
- Más de 10 años de relación.
- Sin pensión individual.
- Acreditación conjunta de no menos 20 años de aportaciones al SNP.

Pensión de sobrevivencia

Prestación	Porcentaje de la pensión que percibía el causante	Pensión mínima
Viudez	50%	S/ 350.00
Orfandad	50%	S/ 270.00
Ascendientes	20%	S/ 270.00

¿Cómo se otorgan las pensiones del SNP? (2)

¿Cómo se calculan las pensiones?

$$PJ = (RR) * (T) + (I)$$

donde:

(PJ) : Monto de pensión de jubilación.

(RR) : Remuneración de referencia, que resulta en el promedio de las 60 últimas remuneraciones efectivas percibidas por el trabajador, anteriores al último mes de aportación.

(T) : Tasa de reemplazo por rango de edad que el asegurado tenía al 02/01/2002.

Rango de edad al 02/01/2002	% por los primeros 20 años (T)
Hasta 29 años	30% de RR
De 30 a 39 años	35% de RR
De 40 a 49 años	40% de RR
De 50 a 54 años	45% de RR

(I) : Incremento de la pensión en 2% de la RR por cada año de aporte adicional a 20 años. Para el caso de la pensión de jubilación adelantada, realizado el cálculo de la pensión al monto resultante se le descuenta 4% por cada año que falte para cumplir los 65 años.

INFORMACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE PENSIONES

Información digital desde 1999 (Sunat)

El resto de documentación no está disponible con facilidad:

- Hay información que ha sido sistematizada pero que aun se encuentra en físico, en los archivos institucionales)
- Hay otra información con la que no se cuenta por lo que el afiliado que busca pensionarse tiene que presentarla

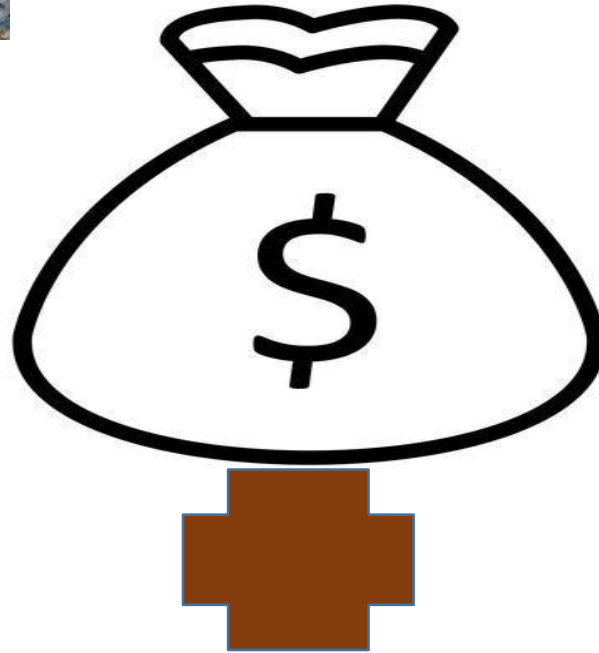
MONTOS EN EL RÉGIMEN GENERAL

- **Pensión mínima (x14):** S/ 500 (para jubilación e invalidez).
- **Pensión máxima (x14):** S/ 893 (para jubilación e invalidez).
- **Pensión promedio de jubilación:** S/672 (x14), S/784 (x12).

¿Cómo está diseñado el pago de pensiones en el SNP?

Trabajadores de hoy

7



1

Jubilados de hoy



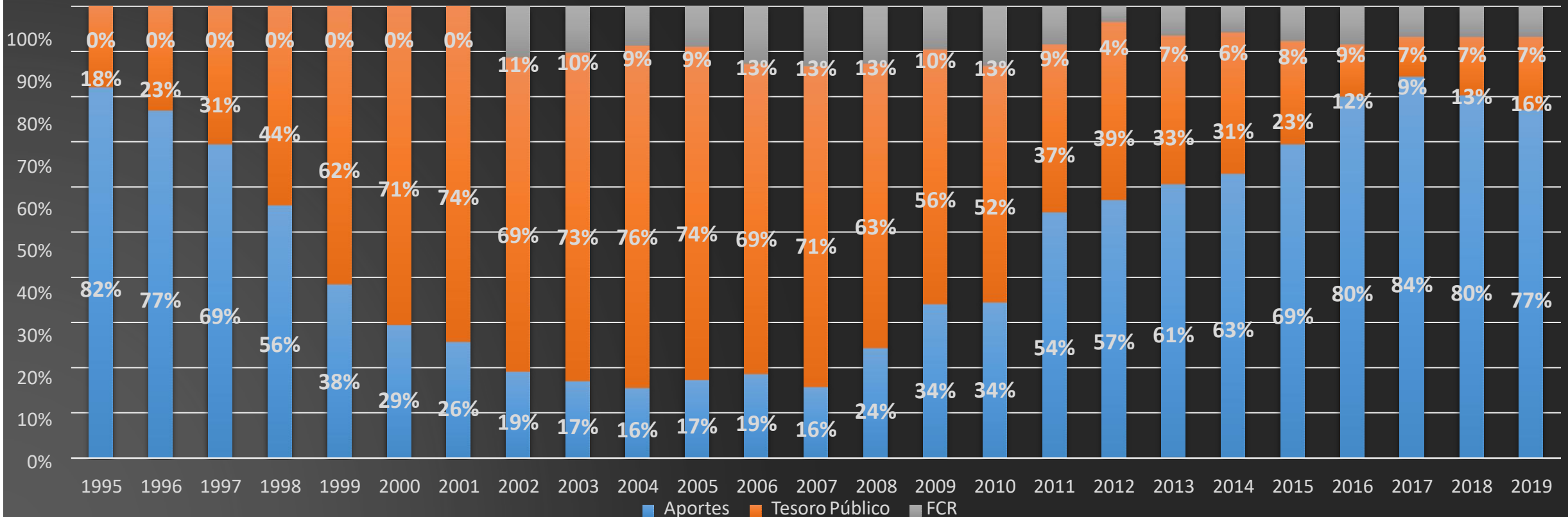
3



1

¿Cómo se está pagando la planilla del SNP?

Fuentes de financiamiento del Sistema Nacional de Pensiones (en porcentajes)



Fuente: ONP, información a Diciembre 2019. Aportes incluye el saldo de balance que es la diferencia entre la ejecución de los Ingresos y la ejecución de los Gastos (a fines de enero de cada año) por cada fondo, solo para la fuente Recursos Determinados (FCR) y Recursos Directamente Recaudados (aportes).

II-B

Administración del
Régimen de Pensiones
Pesquero
(Ley 30003)



¿Por qué la ONP administra el Régimen Especial Pesquero?

Con la entrada en vigencia de Ley 30003, se dispuso que la administración del Régimen Especial de Pensiones para los Trabajadores Pesqueros (REP) a cargo de la ONP.

ONP

Oficina de Normalización Previsional

¡Comprometidos Contigo!

La Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador (CBSSP), fue creada en 1965 para administrar un 'régimen especial' privado en favor de los trabajadores pesqueros.

Se disolvió la CBSSP (Resolución SBS 14707-2010), iniciándose el proceso de liquidación integral de dicha institución y los fondos que administra



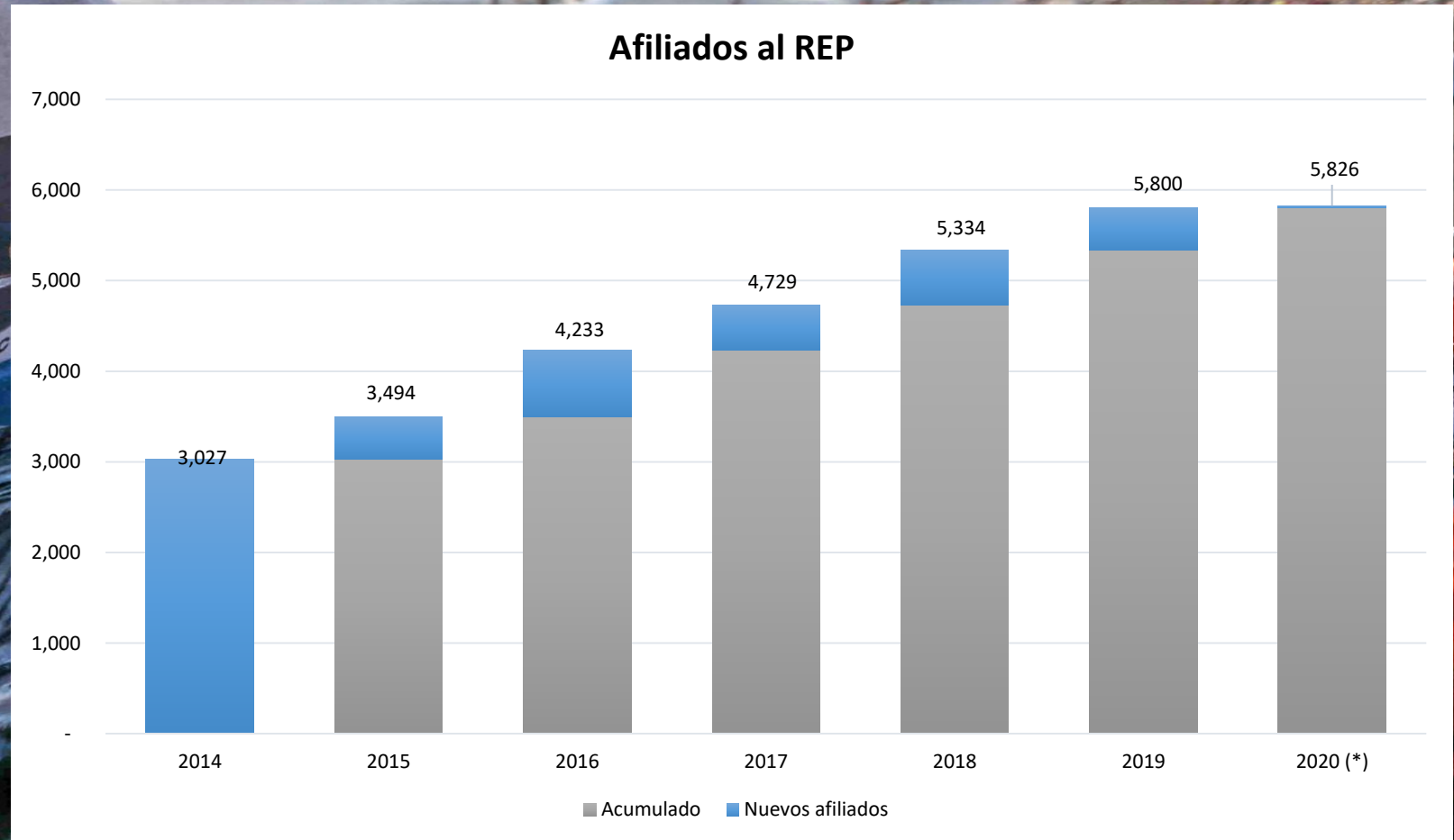
¿Quiénes son los afiliados?

Alrededor de **5826** afiliados (a abril 2020)

Tipos de afiliados REP:

- Afiliados trabajadores pesqueros inscritos en la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, que no generaron derecho a pensión en dicha institución.
- Nuevos afiliados.

Afiliados deben aportar al REP



¿Cómo aportan los afiliados?

Régimen Especial Pesquero (REP)

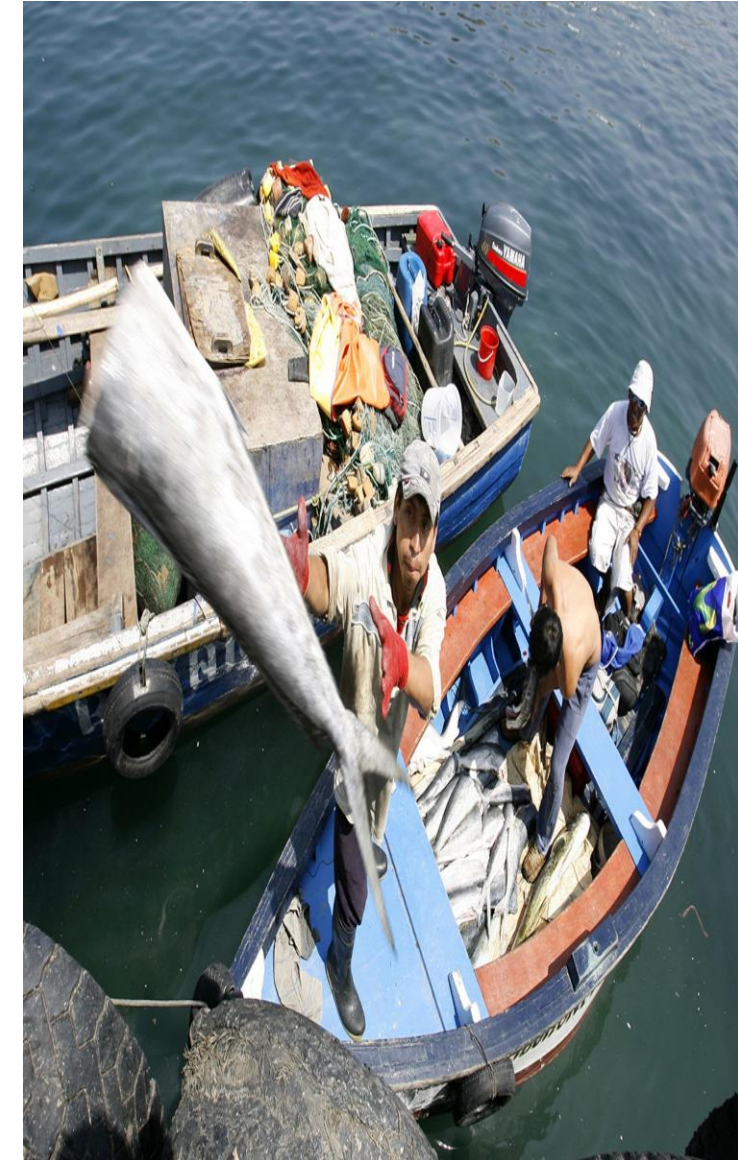
Obligado	Armador (empleador) y trabajador
Registro del Trabajador	Armador. Ante SUNAT, vía T-Registro. Por alta, modificación o baja.
Declaración y pago de aporte	Armador. Mensual. Declaración y pago de SUNAT (PDT-PLAME). De aporte retenido al trabajador y aporte del armador. Declaración y pago virtual (web). Pago presencial en red bancaria
Monto del Aporte	8% de la remuneración asegurable, a cargo del trabajador pesquero. 5% de la remuneración asegurable, a cargo del armador. Remuneración asegurable es la suma de todos los ingresos percibidos, incluyendo participación en la pesca capturada y las bonificaciones por especialidad.

Fondo Especial Pesquero (FEP)

Obligado	Empresa industrial pesquera
Declaración y pago del aporte	Mensual, Declaración y pago SUNAT. Virtual o presencial en red bancaria.
Monto del aporte	1.4 dólares por tonelada métrica de recursos hidrobiológicos capturados y destinados al consumo humano indirecto o directo.

Aporte Social

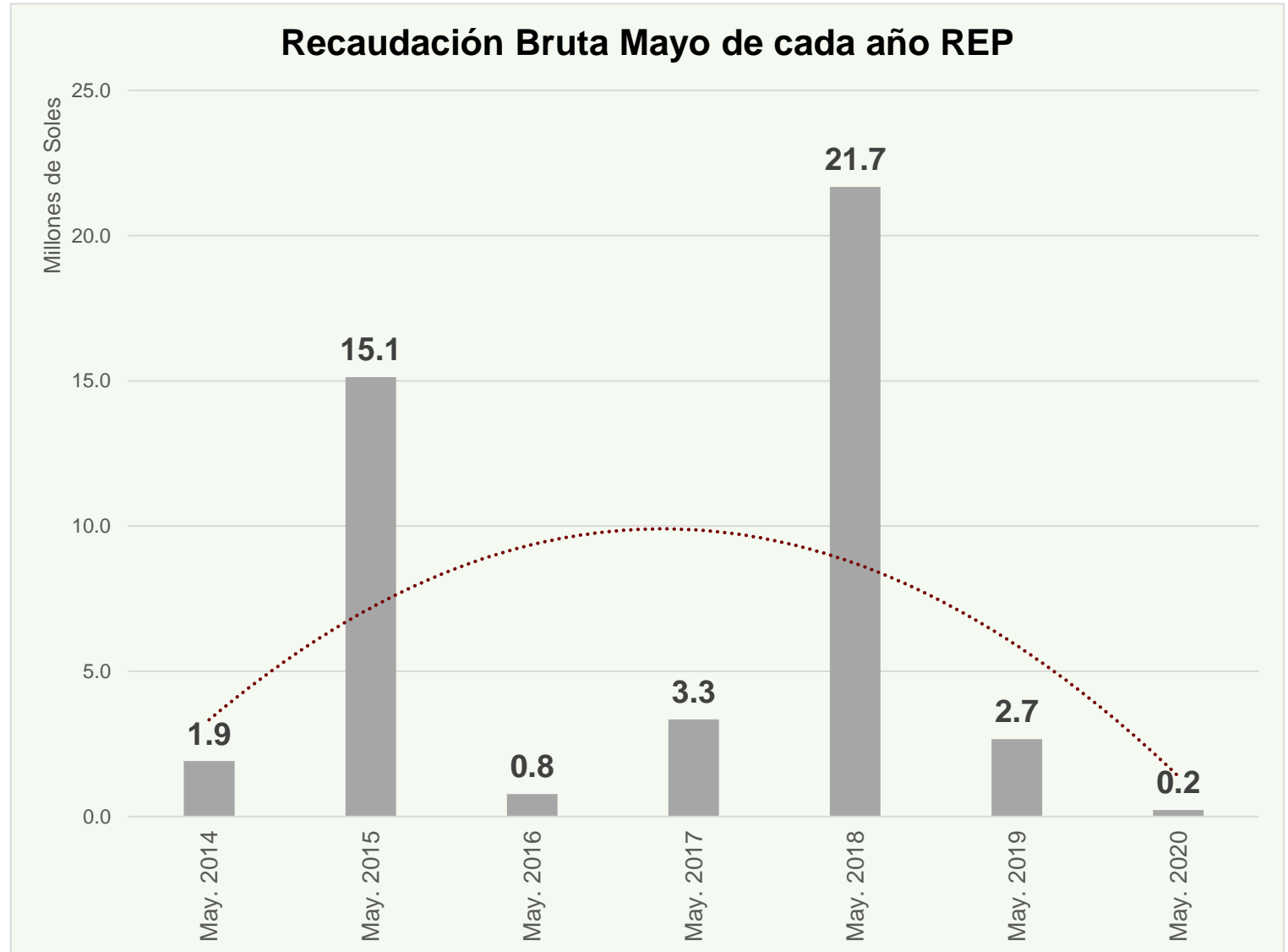
Monto del aporte	\$ 1.95 por TM2 de recurso hidrobiológico (Decreto Legislativo 1084, vigente entre 2008 y 2018)
-------------------------	---



¿Cuánto es el aporte que se está realizando?

Se preveía 41,506 afiliados y sólo se ha llegado a tener 6000.

RECAUDACIÓN BRUTA	
Mes-Año	Millones S/
May. 2014	1,9
May. 2015	15,1
May. 2016	0,8
May. 2017	3,3
May. 2018	21,7
May. 2019	2,7
May. 2020	0,2



¿Qué prestaciones reciben? (1)

Transferencia Directa al Expescador (TDEP)

- Pensionistas de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador que solicitan acogerse para percibir este beneficio.
- Reciben lo mismo que recibían en la Caja

Jubilación
Viudez
Invalidez
Orfandad

Pensión REP

Jubilación
Invalidez
Viudez
Orfandad

Pensión de Jubilación

- **Requisitos:** 55 años, acreditar mínimo 25 años de trabajo en pesca y haber acumulado 375 semanas contributivas.
- **Determinación de pensión:** se calcula aplicando la tasa de reemplazo, equivalente al 24,6 % del promedio de la remuneración mensual asegurable de los últimos 5 años de trabajo en la pesca.
- **Tope máximo mensual:** S/ 660.

Pensión de Invalidez

- **Requisitos:** acreditar mínimo 5 años de trabajo en pesca, haber acumulado 75 semanas contributivas y presentar certificado o dictamen médico.
- **Determinación de pensión:** 50% del resultado del cálculo de la pensión de jubilación.

Pensión de Viudez

- **Determinación de pensión:** 50% de la pensión.

Pensión de Orfandad

- **Determinación de pensión:** Para hijos menores de 18 años e hijos adoptivos, hasta un máximo del 50% da la pensión. Para hijos con incapacidad permanente total de forma vitalicia.

¿Qué prestaciones reciben? (2)



Cantidad de beneficiarios/pensionistas		
Año 2020		
Régimen Ley 30003		
Beneficio	Beneficio	Cantidad de pensionistas
Transferencia Directa al Expescador	Jubilación	4,939
	Invalidez	100
	Viudez	2,076
	Orfandad	53
Total Transferencia Directa al Expescador	Prestación	7,168
Regimen Especial del Pescador	Jubilación	664
	Invalidez	76
	Viudez	58
	Orfandad	9
Total Regimen Especial del Pescador		807
Total general		7,975

Nota: Cantidad de pensionistas a junio de 2020, no incluye pagos único

II-C

Administración del Seguro
Complementario del Trabajo
de Riesgo
(Ley 26790)



¿Qué es el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo?



SCTR

Los empleadores deben contratar y pagar un seguro obligatorio a favor de sus trabajadores que realicen actividades de riesgo, a fin de que pueda brindársele prestaciones de salud y económicas.

Obligación legal para que la ONP otorgue prestaciones económicas del SCTR

Producto: SCTR Pensión

¿Cómo se encuentra el mercado de SCTR Pensión en el país?

Mercado informal no asegurado y que de formalizarse podría representar una facturación en primas de alrededor de S/1,238 millones (diciembre 2016)

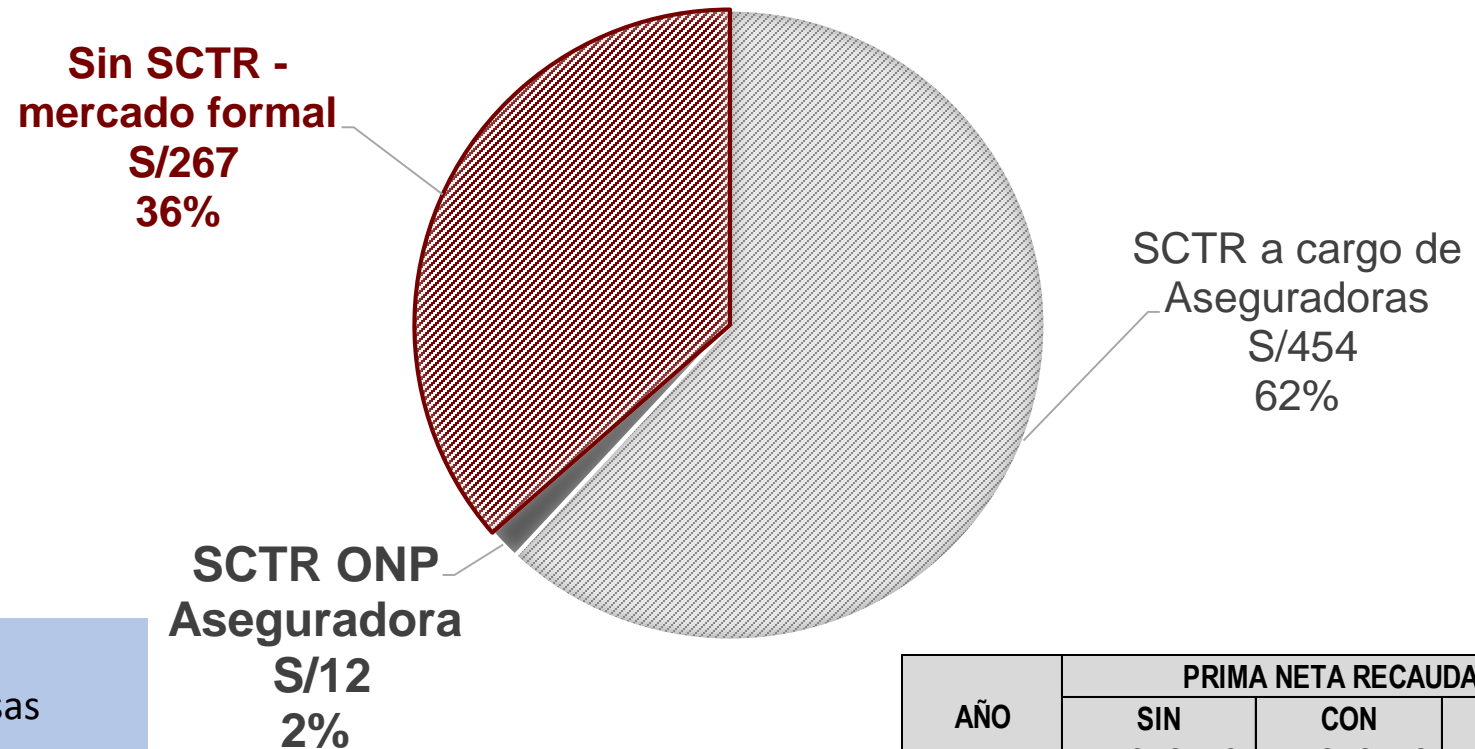
COBERTURA SUPLETORIA

Si sucede un siniestro, y la empresa no ha contratado un seguro es la ONP, en nombre del Estado, la que asume el costo, con recursos del Tesoro Público. Luego repite con la empresa responsable.

SCTR ONP

Compete en el mercado frente a empresas privadas. Debe contratar un reaseguro.

PRIMAS ANUALES (MILLONES)



AÑO	PRIMA NETA RECAUDADA		
	SIN REASEGURO	CON REASEGURO	TOTAL
2019	-	12,046,120	12,046,120
A May.2020	-	6,588,593	6,588,593
Total	S/ -	S/18,634,713	S/ 18,634,713

¿Cuánto cuesta el SCTR?

SCTR Pensión

Seguro

Cobertura supletoria

COBERTURA

Pensión de sobrevivencia.
Pensión de invalidez.
Gastos de sepelio

ASEGURADOS

Asegurados mayo 2020: 250,626 personas
Ingresos por pago de primas de 1998 hasta mayo 2020: S/ 457 millones
Pago de reaseguradoras de 2003 hasta mayo 2020: S/ 52 millones

PAGO DE PENSIONES

Beneficiarios: 1,185
Pensiones desde 2003 hasta abril 2020 es de S/ 242.5 millones
Las reservas a diciembre 2019 es de S/ 1,222.9 millones

PAGO DE REASEGURO

Pago de reaseguros: S/ 13,870,563 (enero a abril de 2020)

PAGOS

Pensiones por cobertura supletoria desde 2004 hasta abril 2020 es de S/ 48 millones

RESERVAS

Las reservas generadas a diciembre 2019, es por S/ 83 millones
Hay un déficit sin cobertura de S/ 984 millones

II-D

Pagaduría de otros
encargos legales



¿Cuánto se paga por enfermedades profesionales y accidentes de trabajo?

Se estableció la transferencia de las reservas y obligaciones por prestaciones económicas del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (SATEP) al SCTR administrado por la ONP (Leyes 18846 y 26790).

BENEFICIARIOS:

Trabajadoras/es comprendidas/os dentro del régimen del SATEP que adquirieron una **enfermedad profesional o una discapacidad producto de un accidente de trabajo por su actividad laboral**

PRESTACIONES

1. **Renta Vitalicia:** Es una prestación mensual, que beneficia a las y los trabajadoras/es que tienen una incapacidad con porcentaje de menoscabo del 50%, generada por su labor.
2. **Indemnización:** Es un pago único otorgado a las y los aseguradas/os que producto de su trabajo tienen una incapacidad menor del 50%.

A junio de 2020, la ONP tiene 19,507 beneficiarios, lo que se traduce en S/ 14 millones mensuales



¿Cuánto se paga en el régimen de la Cédula Viva? (1)

Régimen de cédula viva
(Decreto Ley 20530)



Régimen desfinanciado, hoy cerrado (1 DFyT de la Constitución)

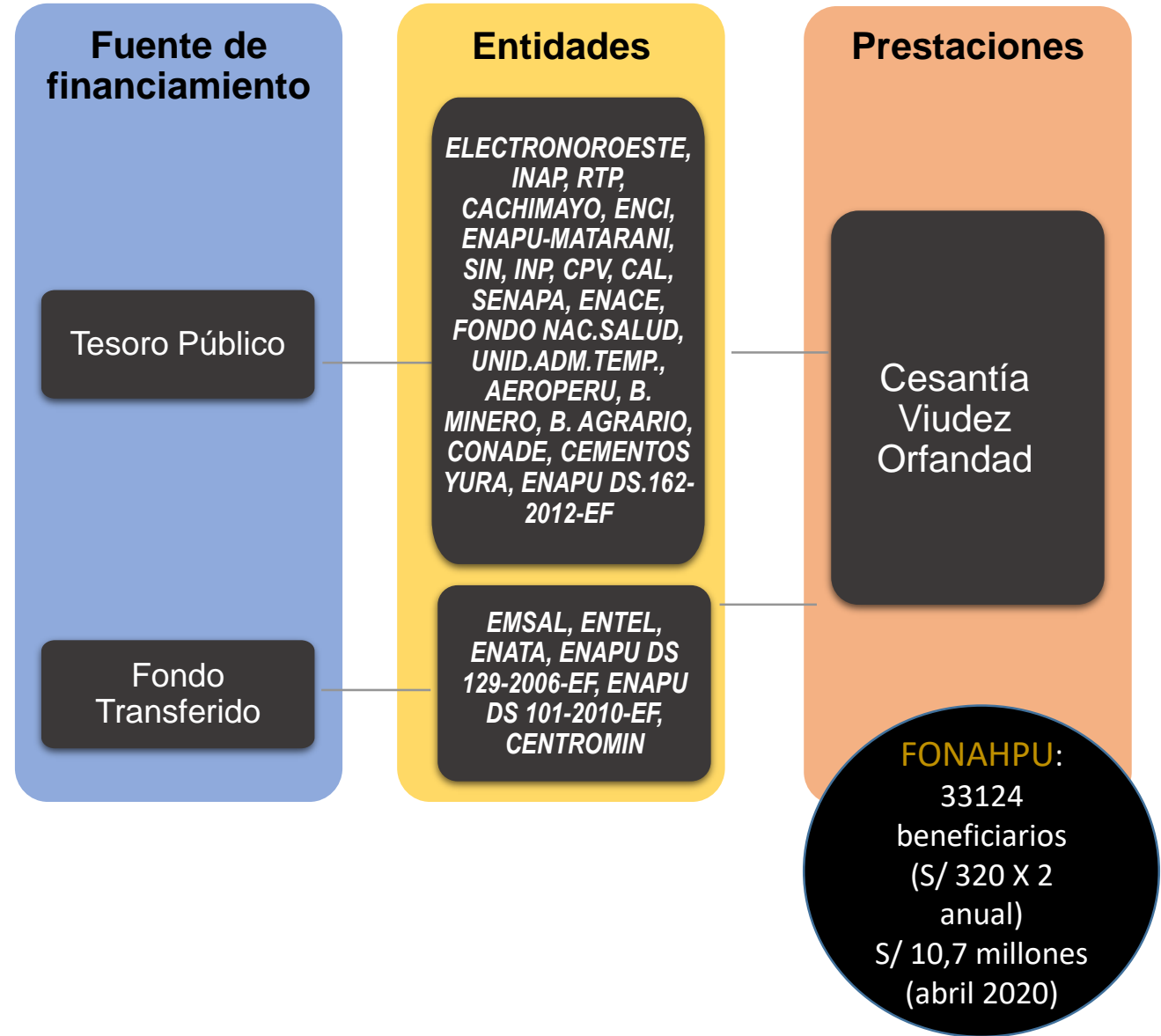
Pensiones 20530	
Entidades	595
Pensionistas	189,017
Planilla anual (S/ millones)	3042

¿Cuánto se paga en el régimen de la Cédula Viva? (2)

Año 2020 (enero a junio)

ONP

Id	Planilla	Cantidad de pensionistas	Planilla Anual en Soles
1	AEROPERU	1	6,145
2	Banco Agrario del Perú en Liquidación	1	5,101
3	Banco Minero del Perú en Liquidación	1	10,434
4	CACHIMAYO	7	57,247
5	Caja de Ahorros de Lima	258	1,807,055
6	Cementos Yura	1	12,550
7	Centromin S.A. en Liquidación.	20	1,222,240
8	Compañía Peruana de Vapores (CPV)	460	4,038,485
9	Corporación Nacional de Desarrollo -CONADE	1	20,701
10	ELECTRONOROESTE	1	5,436
11	EMSAL	107	629,111
12	ENACE en liquidación	135	1,918,474
13	ENAPU DL 20530 (FCR)	255	3,425,921
14	ENAPU DL 20530 (RO)	1,375	21,227,052
15	ENATA	39	330,559
16	ENCI	1	6,154
17	ENTEL PERU	339	4,120,868
18	Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social	54	286,892
19	INAP	142	910,141
20	Instituto Nacional de Planificación (INP)	183	1,193,852
21	PARAMONGA	5	21,737
22	PESCA PERU	6	76,694
23	PETROPERU	849	22,353,955
24	RTP	47	263,171
25	SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL	55	380,063
26	Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado (SENAPA)	13	111,480
27	Unidades Administrativas de Enlace Temporal	213	1,180,621
Total Pensiones		4,569	65,622,140



¿Cuánto se paga por beneficio complementario minero?

FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN MINERA, METALÚRGICA Y SIDERÚRGICA - FCJMMS

- Carácter intangible.
- Se constituye con el aporte del 0,5% de la renta anual de las empresas mineras, metalúrgicas y siderúrgicas antes de impuestos; y, el 0,5% mensual de la remuneración bruta mensual de cada trabajador minero, metalúrgico y siderúrgico.
- Para pago del **Beneficio Complementario** a los pensionistas por jubilación e invalidez de mineros, metalúrgicos y siderúrgicos del SNP y al SPP, y viudez u orfandad.

ONP se encarga de la administración del **Beneficio Complementario**

En el 2019 se pagó a **28,095** beneficiarios, mientras que para el 2020 se pagará a aproximadamente **29,338** beneficiarios.



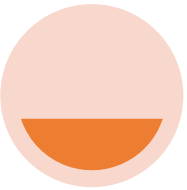
¿Cuánto se paga en otros regímenes previsionales especiales?

REGÍMENES ESPECIALES (enero-junio 2020)

	Planilla	Norma que regula el régimen	Norma o mandato de transferencia	ONP inicia pago	Fuente de Financiamiento	Cantidad de pensionistas	Planilla Anual en Soles
1	BANCO NACION	D.S. 051-88-PCM	Resolución Suprema 313-2000-EF (12/11/2000), Resolución 70 de fecha 26.04.2016, 3° Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho	Oct/2016	FCR	1	1,685
2	Centromin en liquidación	Leyes 1378, 4916 y 10624; D.L. 17262 y 18846	Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372	Ene/2016	R.ORDINARIOS	152	959,341
3	ELECTROLIMA (PENS. COMPL.)	D. Leyes 10624, 10772, 17262 y Otras Complementarias	Decreto de Urgencia 126-94	Ene/1995	R.ORDINARIOS	579	5,035,648
4	ENAFER	D.Ley 10624	Resolución Suprema 441-99-EF	Oct/1999	R.ORDINARIOS	19	106,059
5	FODASA Y COMPLEMENTARIA CALLAO Y PUERTOS	D.Leyes 21933, 23370, 21952 y 15420	Ley 26404	Feb/1995	R.ORDINARIOS	1,183	597,093
6	LUSA	Ley 17262 y D.Leg. 728	Resolución Suprema 090-2003-EF	Ene/2003	FCR	8	9,663
	Total Pensiones					1,942	6,709,490



¿Cuánto se paga al SPP?

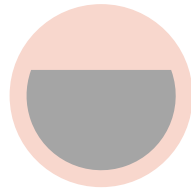


Bonos de reconocimiento

Reconocimiento de aportes que se realizaron al SNP antes de incorporarse a una AFP.

BdR 1992, 1996 y 2001

Beneficiarios: 204,330
Costo: 11,274,545,017*



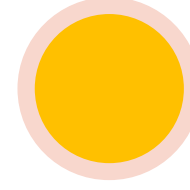
Pensiones Complementarias

Pueden ser de 2 tipos:

Pensión Complementaria de Pensión Mínima (PCPM): Para nacidos a más tardar el 31/12/1945.

Pensión Complementaria para Labores de Riesgo (PCLR): Para Jubilación Anticipada para Labores de Riesgo-Régimen Extraordinario.

Beneficiarios: 10,428 (PCPM) y 7,792 (PCLR)
Costo: S/ 41,984,894.35 (PCPM) y S/ 29,292,783.63 (PCLR)*



Bonos Complementarios

Son de 2 tipos:

Bono Complementario de Jubilación Adelantada (BCJA) : Incorporados al SPP con anterioridad al 02/01/02. Hombres: 55 años de edad y 30 años de aportes al SNP / Mujeres: 50 años de edad y 25 años de aportes al SNP.

Bono Complementario de Pensión Mínima (BCPM): Nacidos a más tardar el 31/12/1945.

Beneficiarios: 992 (BCJA) y 53,150 (BCPM)
Costo: 10,953,901.92 (BCJA) y 274,949,084.23 (BCPM)*



III. FINANZAS DE LA ONP

ONP

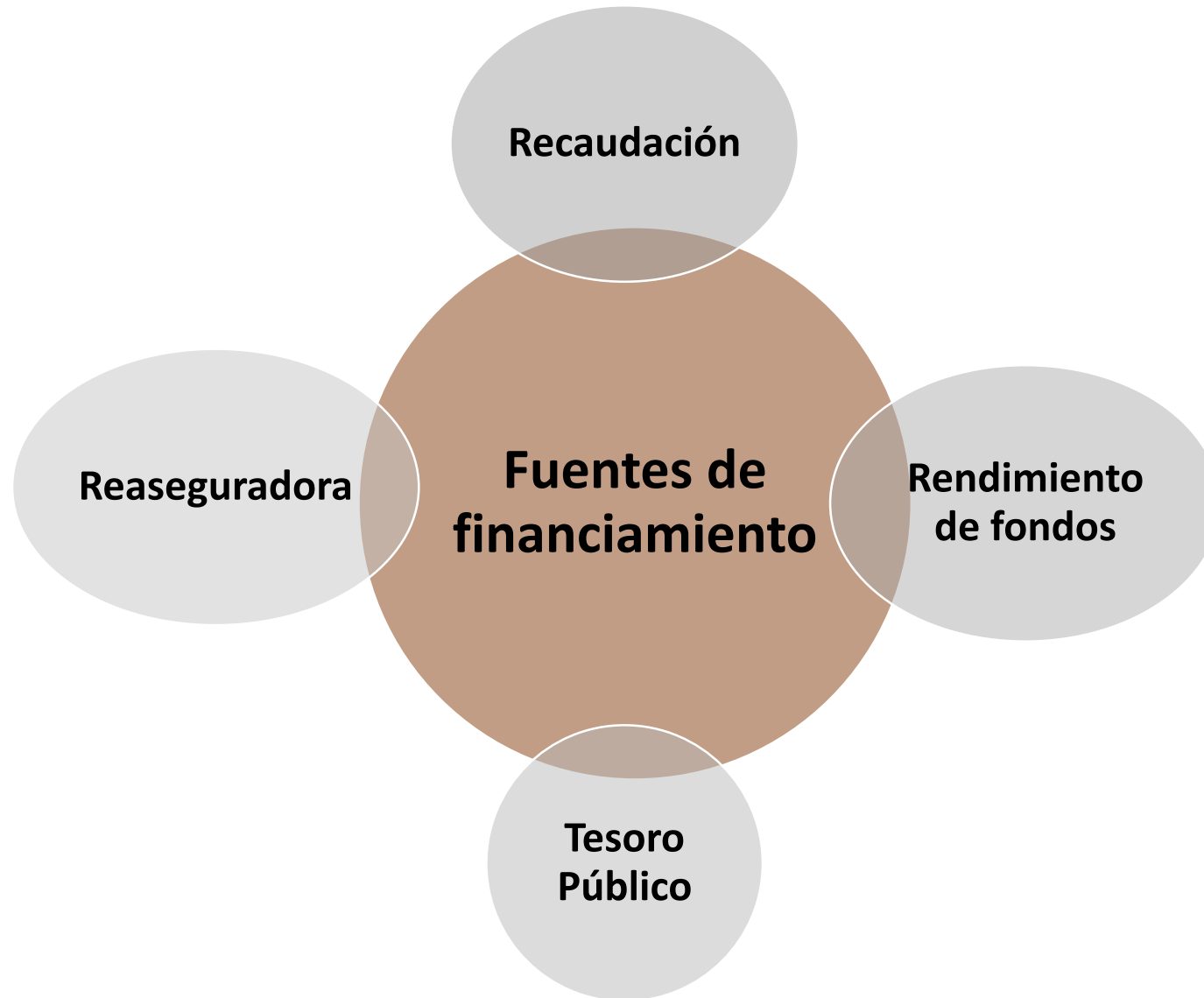
Oficina de Normalización Previsional

III-A

Ingresos



¿Cuáles son las fuentes de financiamiento que tiene la ONP? (1)



¿Cuánto es la recaudación? (1)

RECAUDACIÓN BRUTA SNP	
Mes-Año	Millones S/
May.2011	167
May.2012	202
May.2013	239
May.2014	260
May.2015	277
May.2016	294
May.2017	315
May.2018	339
May.2019	347
May. 2020	253

RECAUDACIÓN BRUTA REP	
Mes-Año	Millones S/
May. 2014	1,9
May. 2015	15,1
May. 2016	0,8
May. 2017	3,3
May. 2018	21,7
May. 2019	2,7
May. 2020	0.2

¿Cuánto es el rendimiento de los fondos? (1)

Rendimiento de
un fondo



FCR

Fondo Consolidado de
Reservas Previsionales

Recursos

- Transferencia del IPSS (DU 067-98).
- Empresas públicas liquidadas o privatizadas con obligación previsional a cargo de la ONP.
- Titularidad del 85.7% del ElectroPerú (Ley 27319).
- Transferencias de AFP por desafiliación ((Ley 28991).
- Rendimiento del FCR.

Activos

- Financieros (rendimiento bancario, inversiones con renta fijo y variable e inversiones alternativas)
- Inmobiliarios (alquileres y usufructo de varios inmuebles, incluyendo el Centro Cívico). S/ 30,3 millones anuales por renta de sus inmuebles, producto de 362 contratos suscritos.

¿Cuánto es el rendimiento de los fondos? (2)

Respaldo

Mecanismo especial de ahorro público a fin de consolidar la reforma previsional y respaldar las obligaciones de los regímenes a cargo de la ONP (Decreto Legislativo 817)

Carácter intangible de los S/21,8 mil millones frente a los S/ 143,7 mil millones de reserva actuarial del SNP

Los recursos del FCR y de la reserva actuarial están auditados

Pagos por rendimiento (Proyección 2020)

Bonificación Fonahpu (Ley 27617):
S/ 38,0 millones.

Incremento Pensión Mínima (Ley 27617):
S/ 525,5 millones.

Bonificación a viudas mayores de 70 años (Ley 28666):
S/ 7,1 millones.



¿Cuánto es el rendimiento de los fondos? (3)

FCR

Fondo Consolidado de
Reservas Previsionales

El FCR tiene a su cargo el pago de pensiones de 9 Fondos Especiales dados por mandato legal expreso.

Nro.	FONDOS	PAGOS DE PENSIÓN (Ene-Jun 2020) S/
1	FCR - EMSAL	217,895 1/
2	FCR - ENTEL	4,116,415
1	FCR - ENATA	87,326 1/
2	FCR - PARAMONGA	21,728
3	FCR - PESCA PERU S.A.	76,679
4	FCR - LUSA	5,390
5	FCR - ENAPU SA. - D.S. 129-2006-EF	2,395,141
6	FCR - ENAPU SA. - D.S. 101-2010-EF	1,029,646
7	FCR - CENTROMIN PERU S.A.	1,220,494
8	FCR - FCJMMS LEY N°29741	386,943
9	FCR - REP -PESQ. LEY N°30003	19,711,893
TOTAL		29,269,550

1/ El FCR sólo realiza el pago de alicuota.

¿Cuánto pagan las reaseguradoras?

Año	Pensiones		Reservas	Total Pensiones y Reservas
	Rímac (*)	La Positiva (*)	Arch/Hannover (**)	
2018	2,074,819	3,723,574	133,991	5,932,383
2019	1,895,879	3,452,380	815,077	6,163,336
May-20	818,972	1,358,904		2,177,876
Total	S/ 4,789,670	S/ 8,534,858	S/ 949,067	S/ 14,273,595

Reaseguradora abona 80% de reservas

- Contrato reaseguro vigente desde diciembre 2016
- 80% de las reservas de los siniestros liquidados hasta mayo 2020
- Siniestros configurados desde enero 2017 hasta mayo del 2020



¿Cuánto es la transferencia del Tesoro Público?

¿Con cuánto aporta el Tesoro Público para el pago de pensiones? Al 2019

	EJECUCIÓN (M S/)	TESORO PÚBLICO	RESERVA ACTUARIAL (M S/)
DL 19990	5,280	16%	138,520
DL 18846	203	11%	1,455
OTROS REGÍMENES	346	49%	3,480
SCTR	51	100%	1,286
BONOS DE RECONOCIMIENTO	887	100%	3,248
BONOS COMPLEMENTARIOS - AFP	69	100%	673
TOTAL	6,838	30%	148,662



III-B

Egresos



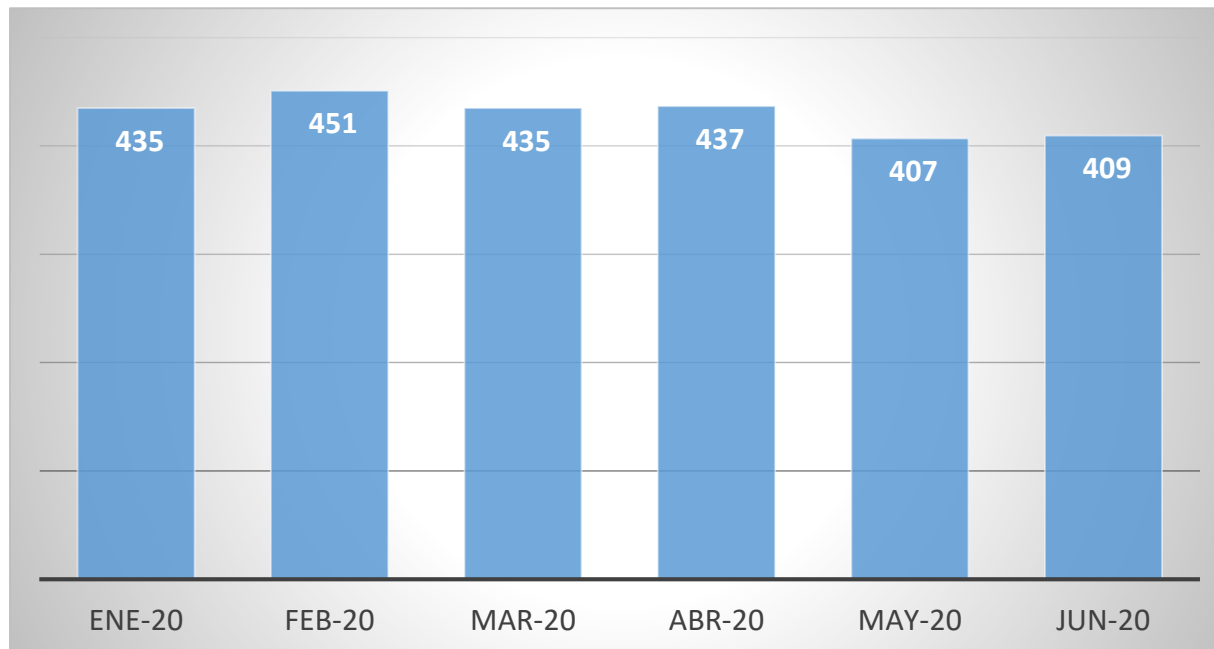
¿Cuáles son los egresos que tiene la ONP?



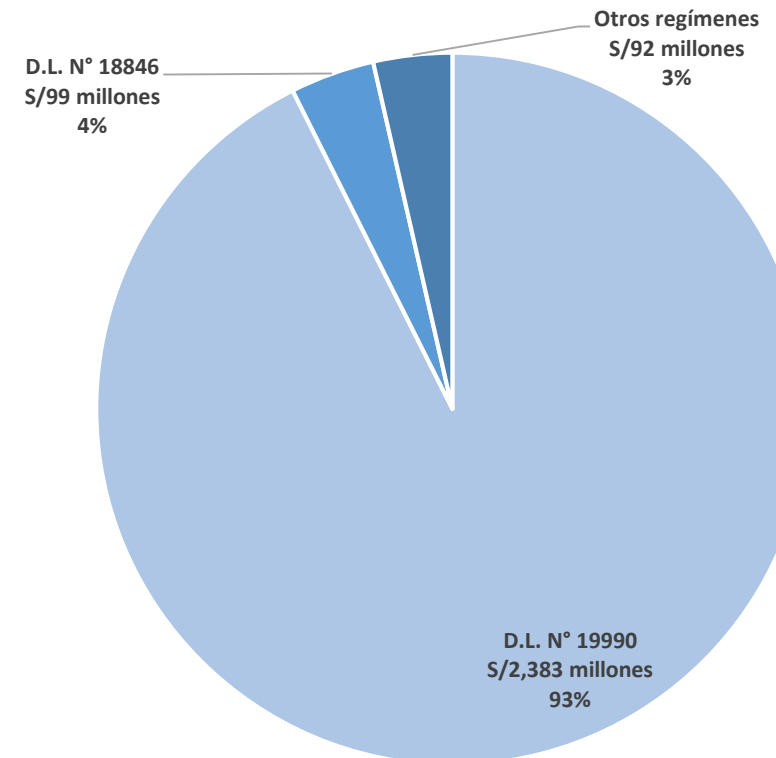
¿Cuánto se gasta en pensiones?

Pago de pensiones de regímenes administrados por ONP

Pago de pensiones de regímenes administrados por ONP
enero – junio 2020
(millones S/)



Distribución del pago de pensiones según régimen
(primer semestre 2020)



De enero a junio 2020, el pago de la planilla de pensiones ascendió a S/2,574 millones. El 93% fue destinado a las obligaciones del DL 19990.

¿Cuánto se gasta en siniestros?



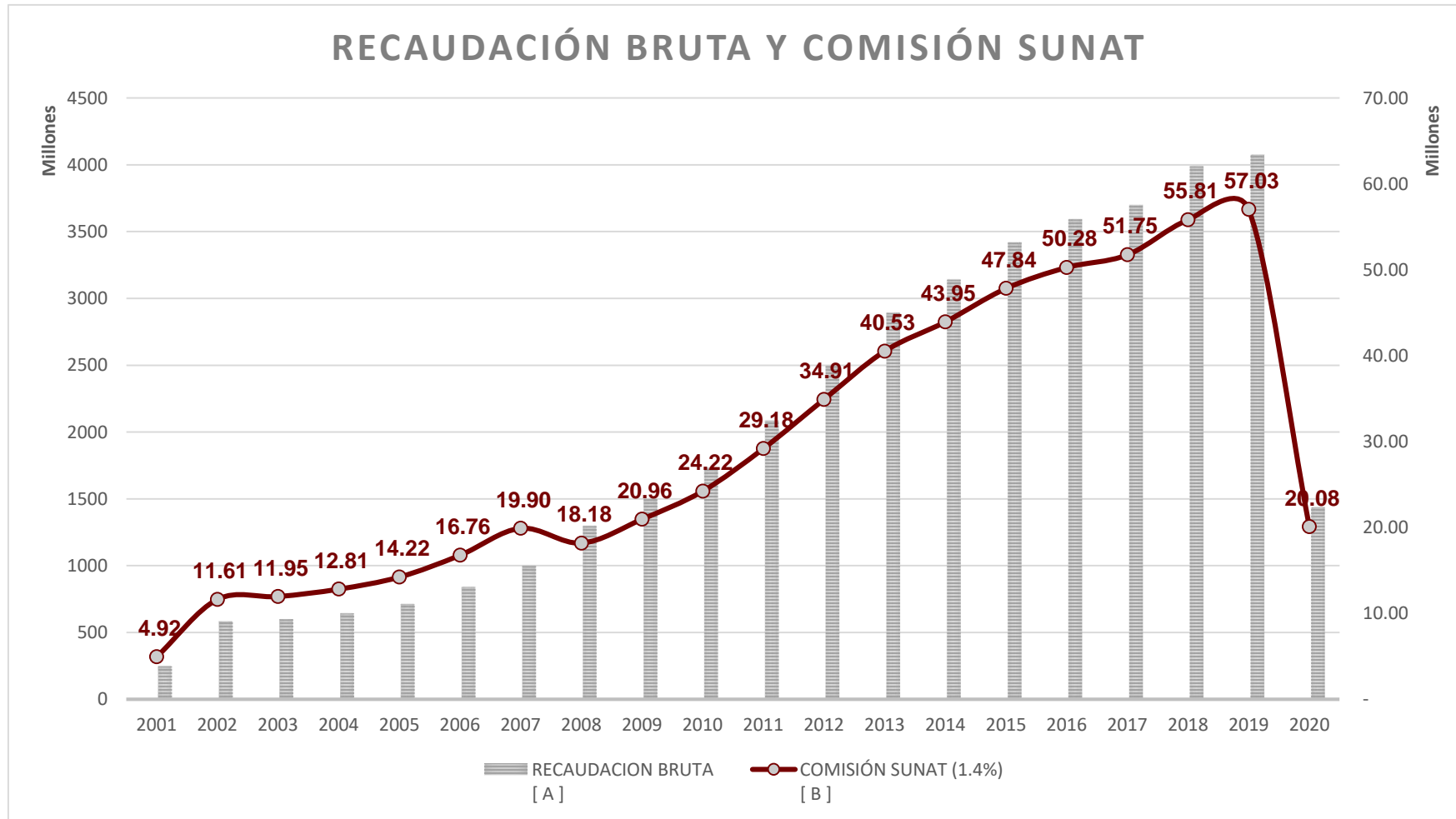
SCTR

Bonos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Total 2020
SCTR COBERTURA SUPLETORIA	3,831,325	2,620,286	2,321,043	2,343,854	364,444	538,126	12,019,078
SCTR	3,241,972	4,422,229	4,852,879	3,267,638	1,682,313	2,157,877	19,624,908
Total SCTR	7,073,297	7,042,515	7,173,923	5,611,492	2,046,756	2,696,003	31,643,986

¿Cuál es el gasto por recaudación?

COBRO POR RECAUDACIÓN DE SUNAT

El 1.4% de lo recaudado a los aportantes de la ONP debe ser pagado a Sunat (Ley 29816)



2019
Recaudación bruta: S/
4,07 mil millones
Comisión Sunat: S/ 57,02
millones



IV. ONP EN LA REFORMA PREVISIONAL



IV-A

Diagnóstico



¿Qué diagnóstico existe sobre la intervención previsional?

DIAGNÓSTICO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL - MÓDULO DE PENSIONES (2017)

Sistema fragmentado

Baja cobertura

Inequidad y regresividad

Gestión de portafolios cortoplacista

Comisiones elevadas

Riesgo de longevidad en REJA

Opacidad en información

DIAGNÓSTICO DEL CONSEJO EVALUADOR DE PENSIONES (2020)

Envejecimiento poblacional

Cobertura insuficiente

Pensiones insuficientes

¿Qué problemas hay en el ahorro previsional? (1)

Falta de coherencia en la forma de ahorro

Régimen militar policial

- Afiliados: 180 mil
- Aportes DL 19846: 6% trabajador y 6% Estado.
- Aportes DL 1133: 13% servidor y 6% Estado
- Fondo común
- Administra: Caja de Pensiones Policial Militar

SNP

- Afiliados: 4.7 millones
- Aporte obligatorio del trabajador: 13%
- Fondo de pensiones público de carácter común
- Administra: ONP

SPP

- Afiliados: 7.4 millones
- Aporte obligatorio: 10%
- Prima seguro: 1.35%
- Comisión AFP: 1.63% - 1.87%
- Cuenta individual (CIC)
- Administra: AFP, Seguros.
- Supervisa: SBS

Otros

- Régimen Pesquero (ONP): 6 mil afiliados
- DL 20530.
- DL 18846

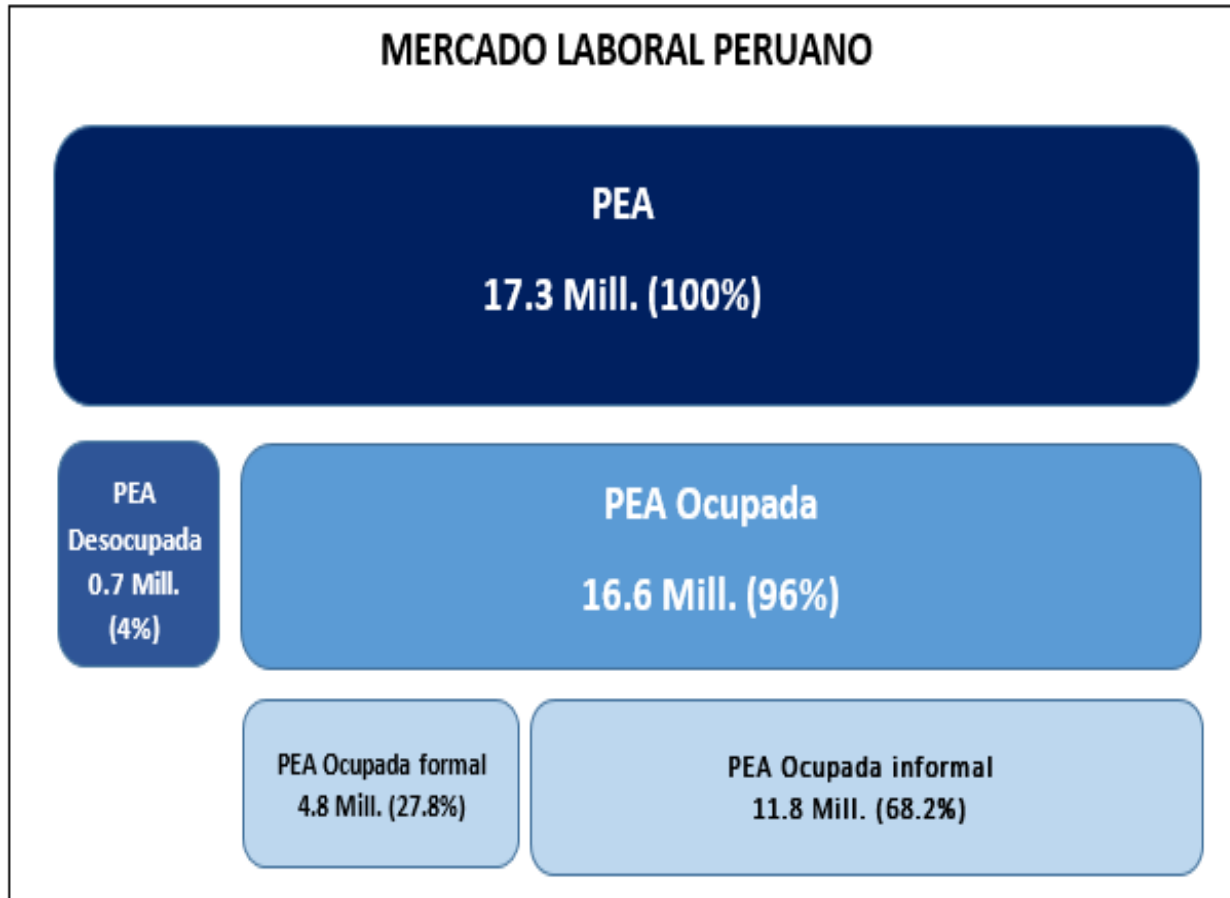
Competencia

Notas: Información a Diciembre 2019, excepto se indique lo contrario.

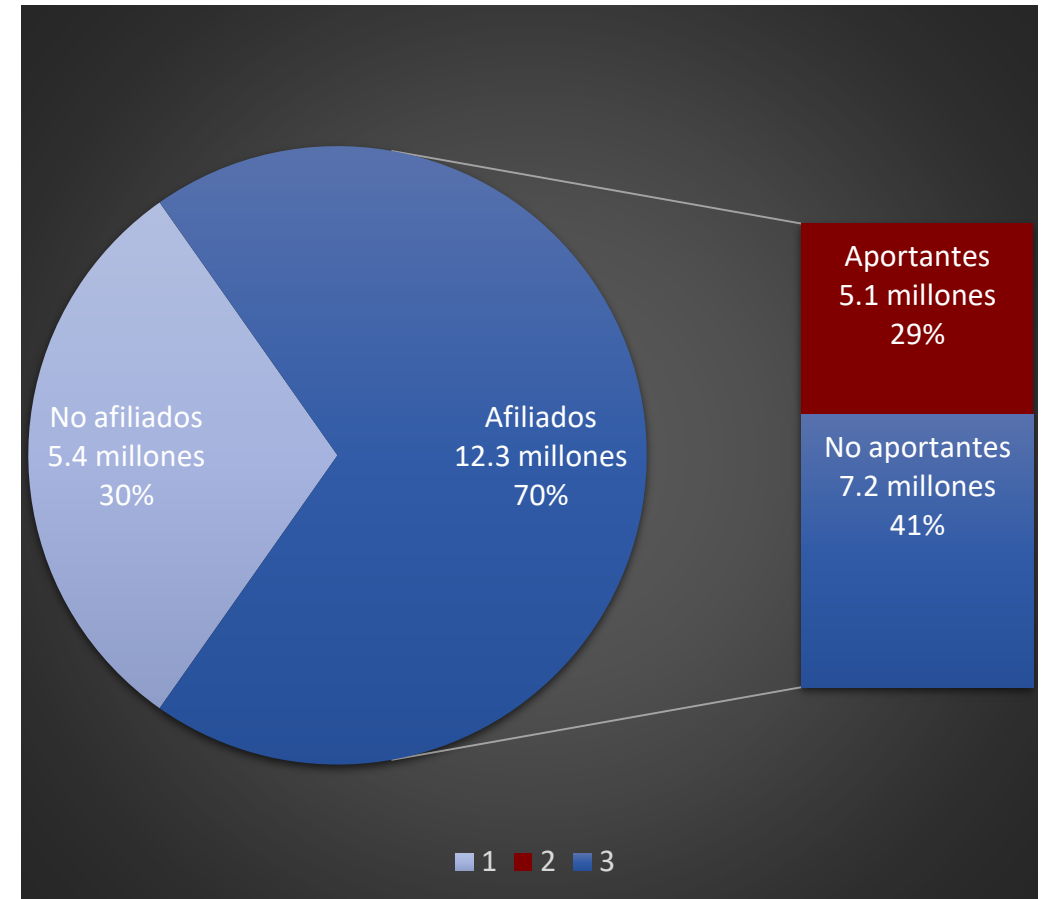
Fuente: ONP, SBS

¿Qué problemas hay en el ahorro previsional? (2)

Poca cobertura en el ahorro



PEA y sistemas previsionales, diciembre 2019



Fuente: ENAHO 2018, SBS y ONP

Fuente: PEA: INEI / ONP: afiliados y aportantes al SNP / SBS: Afiliados y cotizantes / MEF: CPMP.

¿Qué problemas hay con las pensiones que se pagan? (1)

Poca coherencia en los montos pagados

Régimen militar policial

- Pensionistas: 80 mil
- Pensión máxima 19846: 100% remuneración
- **Pensión máxima 1133: 2 UIT**

SNP

- Pensionistas: 576 mil.
- Requisitos: 65 años y 20 años de aporte.
- Determinación de pensión: promedio 60 últimas remuneraciones x 40% (tasa reemplazo) hasta pensión máxima.
- Pensión promedio de jubilación: S/672 (x14), S/784 (x12)
- **Pensión mínima y máxima (x14): S/ 500 - S/ 915**
- **Pensión mínima y máxima (x12): S/. 583 – S/. 1067.5**

SPP

- Pensionistas: 179 mil
- Requisito: 65 años
- Determinación de pensión: según saldo CIC y modalidad.
- **Pensión promedio de jubilación: S/. 1,100**

Pensión 65

- Pensionistas: 557 mil
- Abono bimensual.
- Programa social (MIDIS).
- **Pensión: S/ 125 mensual**

Otros regímenes

- Decreto Ley 18846 (ONP): 20 mil
- Régimen Pesquero (ONP): 8 mil beneficiarios.
- Otros (ONP): 16 mil pensionistas.

Notas:

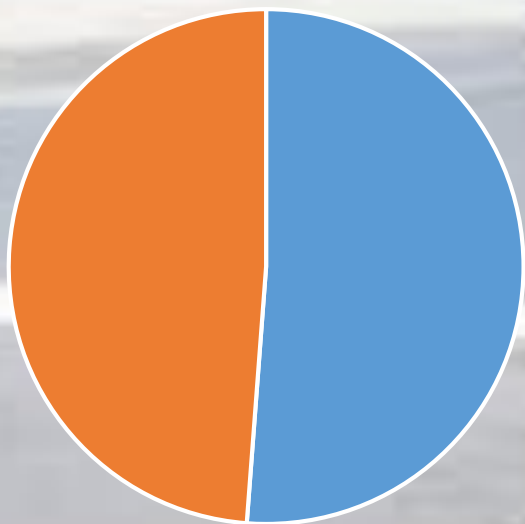
Información a Diciembre 2019, excepto se indique lo contrario. En el caso de pensionistas del SNP se reporta el dato de cantidad de prestaciones. No se incluye a la población del DL N° 20530 que No es administrada por la ONP. En Pensión 65, la data es a mayo 2020

Fuente: ONP, SBS, MIDIS, Asociación AFP

¿Qué problemas hay con las pensiones que se pagan? (2)

Alrededor del 50% reciben pensión

Adultos mayores que reciben pensión

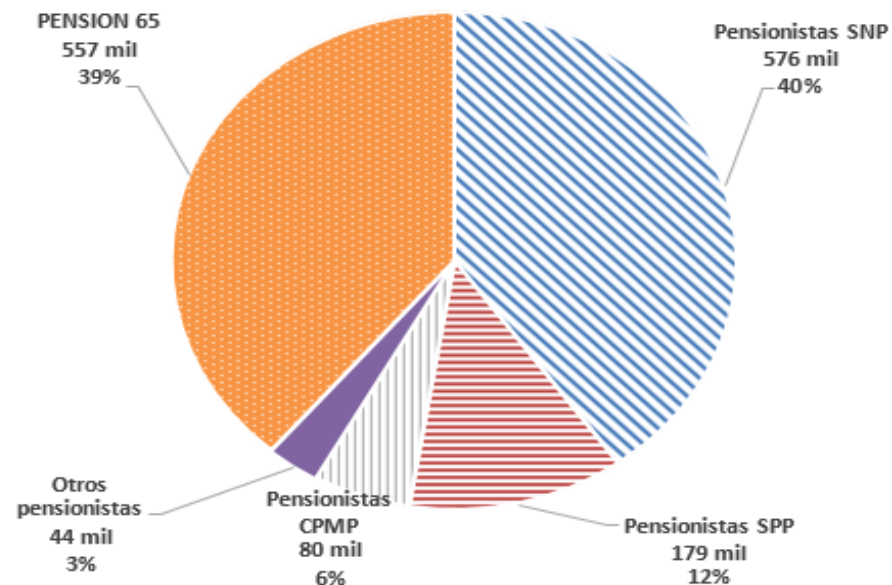


■ Reciben pensión (51.2%) ■ No reciben pensión (48.8%) ■ ■

Adultos mayores	2.8 Millones (2020)
Reciben pensión	1,436,000
No reciben pensión	1,364,000

Fuente: INEI, ONP

Gráfico 2. Total de pensionistas, según tipología



Elaboración: ONP

IV-B

Necesidad de reforma



¿Qué opciones tienen los legisladores para la reforma?

REFORMA INTEGRAL

- Cambio de todo el sistema
- Rediseño de cada uno de los componentes
- Previsión de efectos con los que están en los sistemas actuales

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PODER EJECUTIVO (MINTRA, MEF,
ONP)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
BCRP Y SBS
COMISIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y
CONSEJO EVALUADOR DE
PENSIONES
BD, OT, OCDE

REFORMA PARCIAL (PARAMÉTRICA)

- Ajuste en alguno de los componentes de uno de los sistemas previsionales
- Previsión de efectos dentro del sistema modificado
- Previsión de efectos en los otros sistemas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
(AJUSTES AL MODELO DEL SNP)

¿Qué objetivos debe conseguirse con una reforma integral?

OBJETIVOS DE LA REFORMA PENSIONARIA

MEJORAR AHORRO DE LAS PERSONAS

- Mayor cobertura (más afiliados y aportantes)
- Aporte adecuado

MEJORAR CALIDAD DE VIDA DE PENSIONISTAS

- Cobertura adecuados (más pensionistas)
- Suficiencia (pensión para vivir)

LOGRAR SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA

- Financiamiento (aportes cubrirían pensiones)
- Rentabilidad (adecuada rentabilidad de aportes)



IV-C

Condiciones de reforma



¿Qué se debe observar antes de realizar cualquier reforma?

Condiciones demográficas (fertilidad, mortalidad, pirámide generacional, migración, dicotomía rural-urbano, distribución por sexo)

Condiciones sociales (riqueza-pobreza, Coeficiente de Gini, índice de desarrollo humano, educación)

Condiciones macroeconómicas (PBI, inflación, deuda pública, mercado de capitales)

Condiciones tributarias (presión tributaria, contribución previsional)

Condiciones laborales (PEA, rigidez del mercado laboral, informalidad, independientes)

Condiciones jurídico constitucionales (derechos, modelo de estado, modelo de economía, finanzas públicas, reglas previsionales)

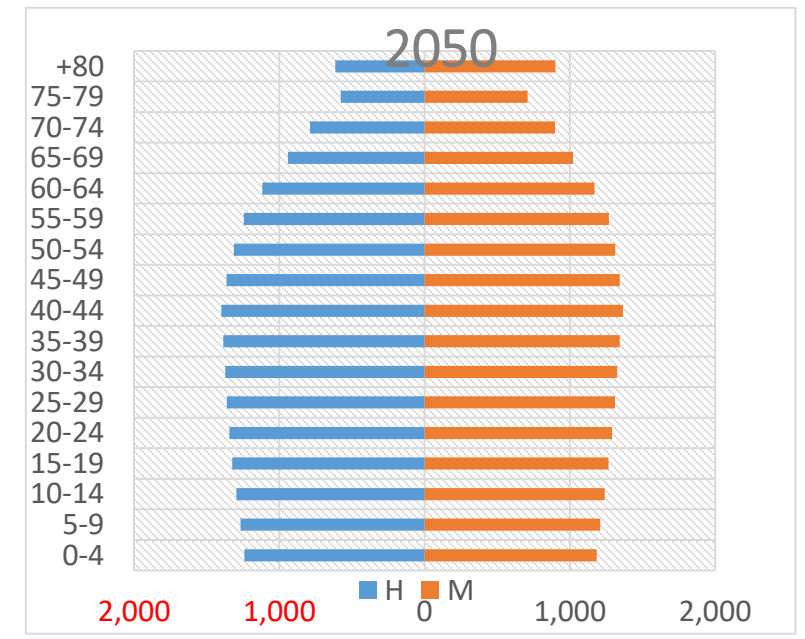
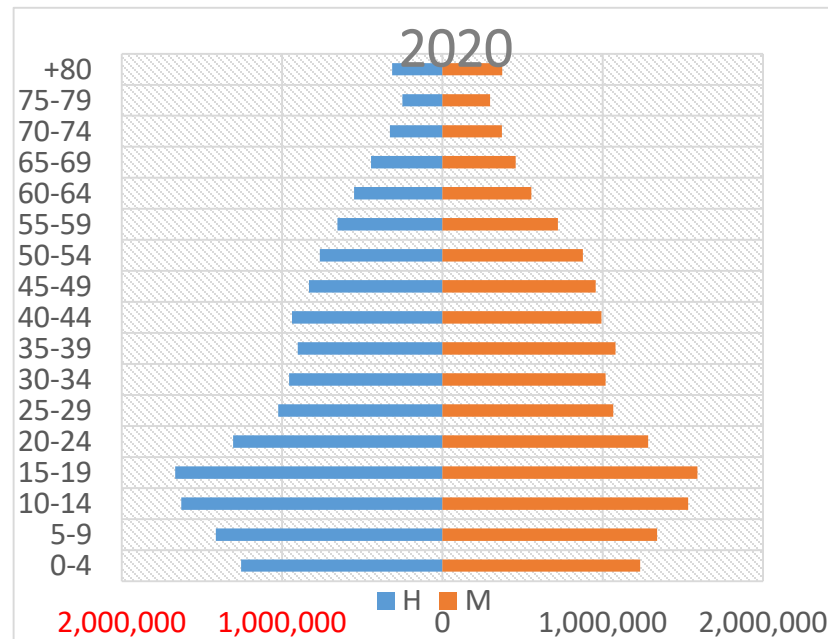
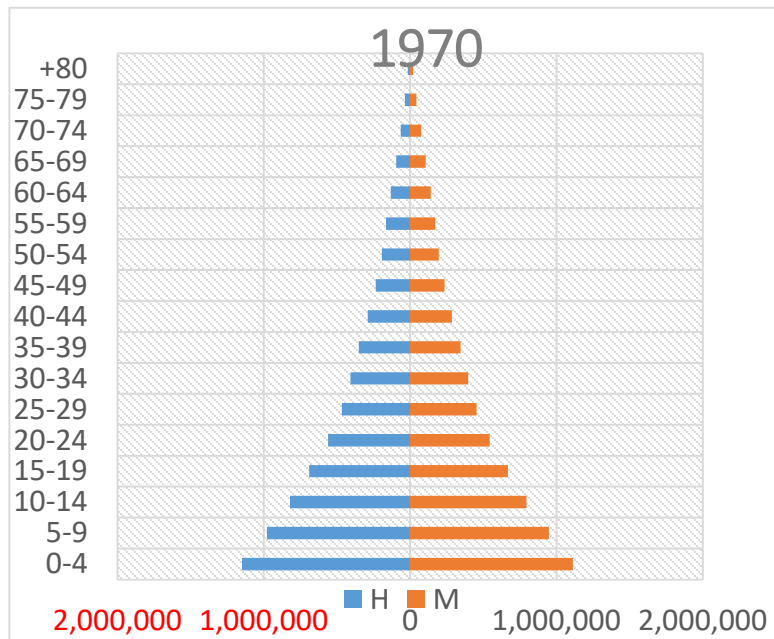
Intervención pública previsional
(*policy maker*)

**PENSIONES
EN EL PERÚ**



¿Cómo son las condiciones demográficas hacia el futuro? (1)

La transición demográfica por edades refleja el envejecimiento de la población peruana

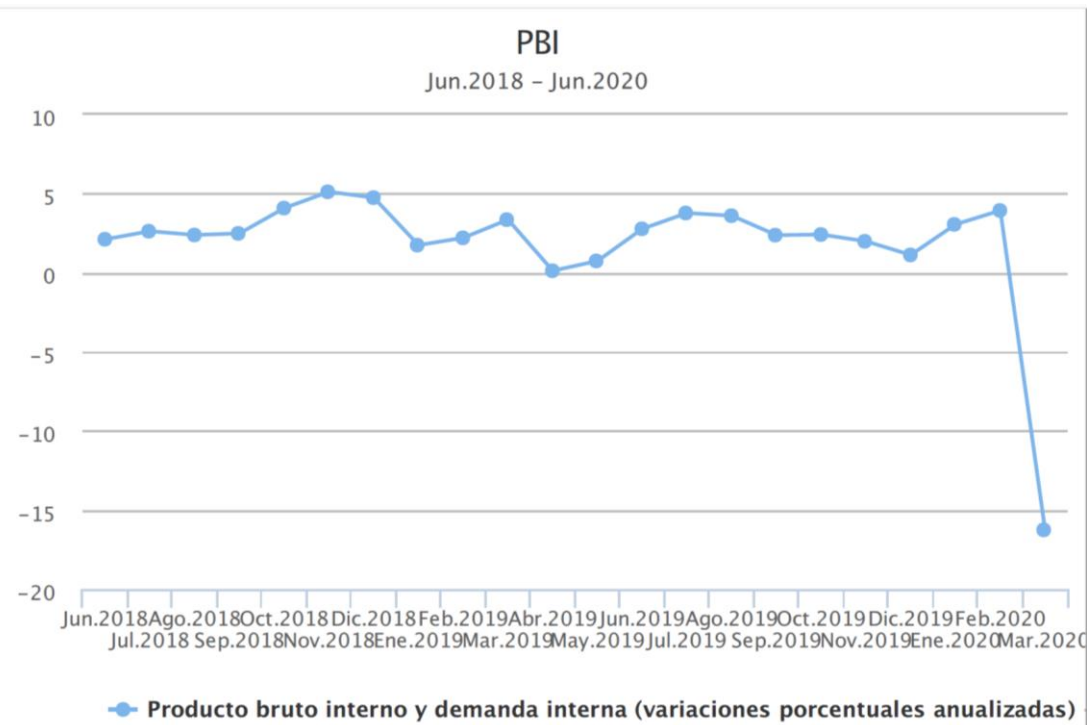


Fuente: INEI

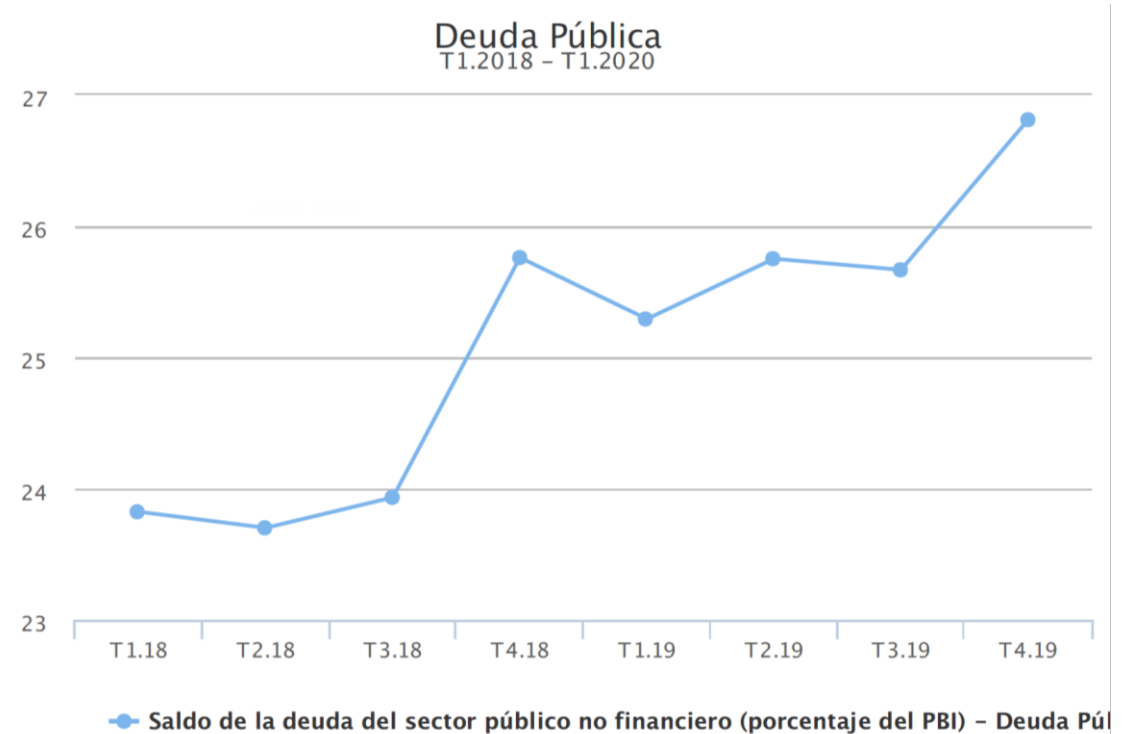
Esperanza de vida	Hombres	Mujeres	Total
2020	73.7	79.2	76.5
2050	77.2	82.3	79.8

¿Cómo son las condiciones macroeconómicas hacia el futuro? (1)

PBI



Deuda Pública



¿Cómo son las condiciones jurídicas constitucionales?

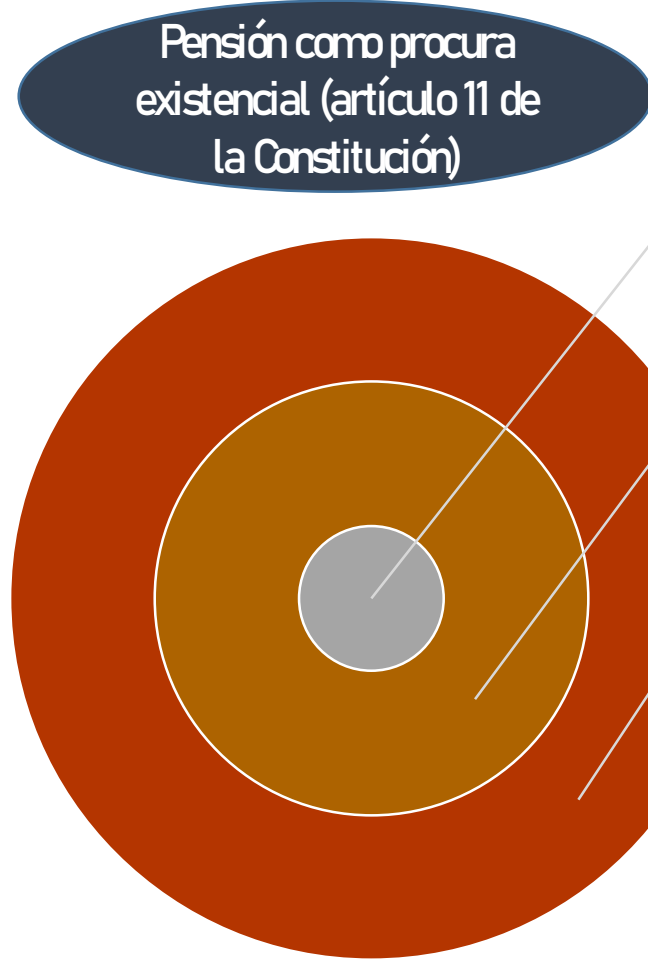
ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO
(artículos 3 y 43 de la Constitución)

SEGURIDAD SOCIAL COMO GARANTÍA INSTITUCIONAL
(artículo 58 de la Constitución)

Principio de
dignidad

Principio de
igualdad

Principio de
progresividad



Pensión como procura
existencial (artículo 11 de
la Constitución)

Contenido esencial:
acceso al sistema, acceso
a la pensión, pensión
mínima, no privación

**Contenido no
esencial:** nivelación
previsional

Contenido adicional:
pensión de
sobrevivencia

Ámbito
subjeto
(derecho
individual)

Ámbito
objetivo
(sistema)

Principio de
equilibrio
presupuestario

Viabilidad
financiera de
reformas

Intangibilidad
de fondos
como garantía

FINANZAS PÚBLICAS
(artículo 77, 1DFYT y 2DFYT de la Constitución)

ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO
(artículo 58 de la Constitución)

IV-D

ONP y reforma



¿Está la ONP trabajando una propuesta de reforma?

Toda la ONP se encuentra trabajando una propuesta de reforma integral de pensiones

Área técnica

Defensoría del Asegurado

Casística de casos de los asegurados

Oficina de Ingeniería de Procesos

Proceso de afiliación hasta pagos

Katapulta, Laboratorio de Innovación

Mayor cobertura (especialmente informales)

Dirección de Producción

Conocimiento de sistemas previsionales

Dirección de Prestaciones

Conocimiento de realidad (centros de atención a nivel nacional)

Oficina de Asesoría Jurídica

Contratación constitucional de la propuesta

Dirección de Inversiones

Propuestas sobre portafolio de inversiones para rentabilidad

Equipo de Estudios Económicos

Viabilidad financiera de la propuesta con enfoque actuarial



Todos los colaboradores



Coordinación con MEF

¿Qué tiene que definir la reforma que se proponga?

Deben definirse diversos elementos de todo sistema previsional

DECISIONES SOBRE EL AHORRO



- ¿Quiénes aportan? ¿Desde cuándo aportan?
- ¿Cuánto es el monto que deben aportar? ¿Durante cuánto tiempo? ¿Cuál debe ser la densidad de aportes?
- ¿Cuál es la base imponible para aportar?
- ¿Qué mecanismos tienen para aportar?
- ¿Hay fondo común o individuales? ¿Hay cuenta notional? ¿Hay fondos diferenciados según riesgo?
- ¿El empleador paga parte del aporte?

DECISIONES SOBRE LA PENSIÓN



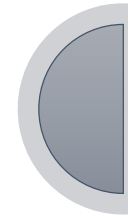
- ¿Qué condiciones habría para ser pensionista? ¿Cuál es la edad de jubilación? ¿Cuál sería la tasa de reemplazo esperada?
- ¿Beneficios definidos (pay as you go) o contribuciones definidas?
- ¿Hay ajuste de pensiones? ¿Bajo qué criterios?
- ¿Se va a asegurar pensión mínima? ¿Bajo qué consideraciones se otorgarían? ¿Hay pensiones por invalidez y por sobrevivencia?
- ¿Hay pensión no contributiva? ¿Bajo qué criterios?
- ¿Cómo se conecta con salud?

DECISIONES SOBRE EL ÁMBITO INSTITUCIONAL



- ¿Cuál es el diseño institucional?
- ¿Quién recauda? ¿Será centralizada?
- ¿Cómo se reparte la recaudación?
- ¿Quién asume el costo de la administración (infraestructura, servicios, mantenimiento)? ¿Se cobran comisiones?

DECISIONES SOBRE LAS FINANZAS



- ¿Qué modelo de finanzas públicas en materia previsional se ha adoptado? ¿Aportes pagan pensiones?
- ¿Qué reglas se establecen para las inversiones? ¿Qué portafolio puede tenerse?
- ¿Hay rentabilidad asegurada?
- ¿Únicamente con aportes van a pagarse pensiones?
- ¿Se prevé apoyo del Tesoro Público?
- ¿Cuál debe ser el equilibrio actuarial?

¿Qué más se puede hacer para colaborar con el debate congresal?

— Curso Online —



La Oficina de Normalización Previsional lo invita a formar parte de su evento online de corte académico: Sistema Previsional Peruano.



Con la finalidad de brindar información coherente y precisa respecto al sistema previsional y la reforma del régimen pensionario, la Oficina de Normalización Previsional - ONP, entidad referente y de consulta respecto a toda materia previsional, realizará un evento de corte académico en materia previsional considerando la intervención de actores de renombre nacional e internacional.

Contenido:

18 ponentes
8 módulos

Inicio:
10 de julio

Modalidad:
Online

Plataforma:
Microsoft Teams

- **Módulo I:** ASPECTOS CONCEPTUALES
- **Módulo II:** SISTEMAS DE PENSIONES EN EL PERÚ I
- **Módulo III:** SISTEMAS DE PENSIONES EN EL PERÚ II
- **Módulo IV:** VARIABLES I
- **Módulo V:** VARIABLES II
- **Módulo VI:** VARIABLES III
- **Módulo VII:** ELEMENTOS DEL SISTEMA
- **Módulo VIII:** ELEMENTOS DEL SISTEMA

(*) Por confirmar



Situación actual de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y perspectivas frente a la reforma del sistema pensionario del país

Presentación ante la Comisión Especial Multipartidaria encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano del Congreso de la República.

Sesión del martes 30 de junio de 2020